

DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable Unidad de Servicios Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 7 de diciembre de 2021	No. 11

Sesión Pública Ordinaria del 7 de diciembre de 2021 Presidencia: Diputado Jesús Suárez Mata

ÍNDICE

•	Lista de Asistencia	1
•	Apertura de la Sesión	1
•	Lectura del orden del día	1
•	Discusión y aprobación del Acta anterior	2
•	Correspondencia	3
•	Iniciativas	5
•	Dictámenes	54
•	Asuntos Generales	72
•	Clausura de la Sesión	72

DIRECTORIO Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Presidente

Dip. Luis René Cantú Galván Dip. Edgardo Melhem Salinas Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani Coordinador

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Leticia Vargas Álvarez

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis René Cantú Galván Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco

Dip. Liliana Álvarez Lara

Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Dip. Carlos Fernández Altamirano

Dip. Myrna Edith Flores Cantú

Dip. Félix Fernando García Aguiar

Dip. Sandra Luz García Guajardo

Dip. Nora Gómez González

Dip. Linda Mireya González Zuñiga

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Lidia Martínez López

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas

Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Encargada. Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez Blanca Maribel Álvarez Izaguirre Cintya Marisol Guevara López

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del **Acta número 10**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **30 de noviembre** del presente año.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JESÚS SUÁREZ MATA

SECRETARIAS: DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS Y DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.

Presidente: Buenas tarde compañeras Diputadas y compañeros Diputados, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Sanmiguel Sánchez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Buenas tardes, con gusto Presidente, en base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **36** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **trece horas** con **seis minutos** del día **7** de **diciembre** del año **2021**.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, me permito informar que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de consuno con esta Mesa Directiva y con fundamento en los artículos 19 párrafo 4 inciso c), 22 párrafo 1 inciso a) y 83 párrafo 4, se determinó incluir al orden del día de la presente sesión el Dictamen relacionado a las reformas a la Ley de Hacienda, por lo que el orden del día de la presente sesión es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación del Acta Número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y

coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2022. Del 2 al 36. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden las Leyes de Ingresos de los Municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022. 37. Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15, de la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas; así como los artículos, 5, párrafos segundo, tercero y cuarto; 8, 9 y 10, fracción IX, de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas; artículo 9 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; artículo 2, fracción IX, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; artículo 170 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; artículos 3, numeral I, inciso F), y 7, numeral 2, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas. 38. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. OCTAVO. Asuntos Generales. NOVENO. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria Alejandra Cárdenas Castillejos, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-dos, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, implícitos en el Acta número 10.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año en curso.

Secretaria: EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO 65-2 DEL DIA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 10, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del Acta número 9, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 24 de noviembre del año en curso. 2. Se aprueba por 15 votos a favor; 14 votos en contra y 2 abstenciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto con dispensa de turno a comisiones, por el que se reforman los Artículos 22 párrafo primero inciso f, 93 párrafo tercero, 65 párrafo primero, y se añade un párrafo tercero al Artículo 69; de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el Acta número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Secretaria: Estamos votando el acta de la sesión pasada.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **65-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por: **unanimidad**.

Presidente: Si adelante Diputada.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Gracias Diputado con la venia de la Mesa Directiva. Buenas tardes a todas, a todos, quisiera hacer una propuesta a todos los Diputados y Diputadas en base al orden del día que tenemos el día de hoy, ya que se ingresó, que no lo teníamos nosotros como secretarias de la Mesa Directiva, se ingresó el dictamen número 38 y quiero hacer la propuesta que se pueda votar en este momento a que la votación sea por cédula y no sea por pantalla. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Ponemos a consideración del Pleno la propuesta de la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez que cuando se discuta el dictamen de la Ley de Hacienda en lugar de usar el sistema electrónico lo voten por cédula. Está a su consideración. Abrimos el sistema electrónico por un minuto para votar la propuesta.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el sistema de votación

Presidente: De acuerdo a la votación emita la propuesta ha sido **rechazad**a con **19 votos en contra** y **17 a favor**. Continuamos con la sesión.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarias procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria Imelda Sanmiguel Sánchez, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputado. De los ayuntamientos de Altamira, San Fernando y Jiménez, oficios por medio de los cuales remiten observaciones relativas a la Entrega-Recepción final de los citados municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítanse a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Altamira y San Fernando, oficios remitiendo observaciones relativas a la Entrega-Recepción final de los citados organismos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítanse a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Fernando, oficio número 97/2021, recibido el 30 de noviembre del presente año, por medio del cual hacen del conocimiento de este Congreso que solicitaron información a la Administración saliente, relativa a la Entrega-Recepción final del citado organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 20/2021, recibido el 2 de diciembre del actual, remitiendo Acta Administrativa referente a la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a ese instituto. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De los ayuntamientos de Antiguo Morelos, Llera, San Carlos y San Fernando, oficios mediante los cuales remiten para conocimiento de este Congreso el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de los citados municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a los presupuestos de egresos recibidos, esta presidencia determina remitirlos al Archivo de este Congreso, para su resguardo y consulta institucional y pública.

Secretaria: De los diputados José Braña Mojica y Juan Vital Román Martínez, integrantes de esta Legislatura, remitiendo iniciativa con proyecto de Decreto de Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

Secretaria: Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número O.E/0049/2021, recibido el 3 de diciembre del año en curso, remitiendo iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa recibida se turna a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número O.E/0048/2021, recibido el 3 de diciembre del actual, remitiendo Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas y el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ambos para el ejercicio fiscal 2022. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas recibidas se turnan a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados y Diputadas Alejandra Cárdenas Castillejos, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Edmundo José Marón Manzur, Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, Myrna Edith Flores Cantú, Juan Ovidio García García, Javier Villarreal Terán, Isidro Jesús Vargas Fernández, Úrsula Patricia Salazar Mojica, Gabriela Regalado Fuentes, José Alberto Granados Fávila, Leticia Vargas Álvarez, José Braña Mojica, Humberto Armando Prieto Herrera, Casandra Prisilla de los Santos Flores. Algún otro Diputado o Diputada que desee presentar iniciativa.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada.

Presidente: ¿Alguien más?

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muy buenas tardes, espero hoy si me escuchen la iniciativa completa. Los suscritos Diputados, la de la voz Alejandra Cárdenas Castillejos y Edgardo Melhem Salinas, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y con las facultades que nos competen, venimos y nos presentamos hasta, comparecemos a este Honorable Pleno Legislativo. Para promover la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Me permitiré leer una semblanza de la Iniciativa, pidiendo que la iniciativa se incorpore integra en el Diario de los Debates. Honorable Pleno Legislativo recientemente en esta tribuna se expusieron Iniciativas en favor de las personas con discapacidad, dichas propuestas encontraron eco, fueron bien vistas, porque con independencia con los grupos o fracciones parlamentarias a las que pertenecemos, somos sensibles frente a las necesidades de los menos favorecidos, de los que día a día luchan por mejorar su calidad de vida, los que se despiertan esperando una oportunidad, un progreso en sus vidas en este tipo de batallas. Esta Legislatura ha demostrado que no están solos, nos tienen a nosotros y en ese sentido presento ante ustedes una Iniciativa que busca abrir mayores espacios de participación a las personas con discapacidad en el amito administrativolaboral de los ayuntamientos del estado, con el fin de impulsar su incorporación al desarrollo de los municipios de Tamaulipas, mediante nuevas alternativas de trabajo. En el año 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI. La adopción de este documento, que tiene el carácter de instrumento jurídico vinculante, obliga a los Estados que lo ratifiquen a adoptar y desarrollar políticas de no discriminación y medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad, así como a adaptar sus ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer sus derechos, reconociendo su igualdad ante la ley y la eliminación de cualquier tipo de práctica discriminatoria. La discapacidad se presenta cuando una persona tiene alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. Este es muy común en nuestro estado. Por ejemplo el INEGI, en su informe del 2020, menciona que en Tamaulipas, existen 272,318 hombres y 305,413 mujeres en esta condición. De por sí encontrar un espacio laboral es complicado, ahora con la pandemia actual se ha vuelto aún más difícil. Compañeras y compañeros Legisladores, ampliemos el espacio laboral obligatorio para las personas con discapacidad. En esa tesitura se propone modificar la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para que los ayuntamientos al igual que la administración pública estatal, tengan la obligación de designar al menos el 3% de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas. No somos ingenuos frente a este grave problema, entendemos que hay mucho por hacer, y que esta medida legislativa abonará a mejorar, pero no resuelve el problema de forma total, por ello, si cualquier legislador a legisladora propone otras medidas para ayudar a

personas con discapacidad, no importa de qué grupo parlamentario sea, pueden contar conmigo como una aliada de causas y necesidades comunes para las y los Tamaulipecos. Por lo anterior, tenemos a bien presentar ante este honorable cuerpo colegiado para su estudio, dictaminación y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Los suscritos Diputados de la Fracción Parlamentaria, Edgardo Melhem Salinas y su servidora Alejandra Cárdenas Castillejos. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa integramente:

"HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados Alejandra Cárdenas Castillejos y Edgardo Melhem Salinas, integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para nosotros la atención y apoyo a los grupos vulnerables de nuestra entidad federativa constituye una premisa en nuestra agenda legislativa, ya que consideramos que las personas que se encuentran en desventaja frente al resto de la sociedad por su situación física, mental, de edad y además económica, deben contar con todo nuestro apoyo para que cuenten con mayores oportunidades que les permitan alcanzar un nivel de vida mejor.

En ese sentido, ocurrimos ante esta importante tribuna legislativa para promover una iniciativa que busca abrirles mayores espacios de participación a las personas con discapacidad, en el ámbito administrativo laboral de los Ayuntamientos del Estado, con el fin de impulsar su incorporación al desarrollo de los municipios de Tamaulipas, mediante nuevas alternativas de trabajo.

De acuerdo con el último informe realizado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en todo el mundo existen más de mil millones de personas con discapacidad, lo que representa aproximadamente el 15% de la población mundial. Frente a esta situación, el día 13 de diciembre del año 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI. La adopción de este documento, que tiene el carácter de instrumento jurídico vinculante, obliga a los Estados que lo ratifiquen a adoptar y desarrollar políticas de no discriminación y medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad específicamente, así como a adaptar sus ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer sus derechos, reconociendo su igualdad ante la ley y la eliminación de cualquier tipo de práctica discriminatoria.

El objetivo principal de este instrumento jurídico internacional es cambiar el paradigma del trato asistencialista a las personas con discapacidad, permitiendo que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones, tanto exigiendo sus derechos como cumpliendo sus obligaciones como integrantes de la sociedad.

En esa tesitura, México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva, adicionalmente es muy importante que recordemos lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la eltra señala "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece." Por lo expuesto, debe existir un compromiso obligatorio en todos los niveles de Gobierno para cumplir con dicho fin, el mismo ordenamiento constitucional menciona en su párrafo quinto, del mismo artículo primero, que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas." Ahora bien, las personas con discapacidad, son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su informe de Población con limitación o discapacidad por entidad federativa y grupo quinquenal de edad, según sexo, del año 2020, se menciona que en Tamaulipas, existen 272,318 hombres con limitación y/o discapacidad y 305,413 mujeres en la misma situación, dando un total de 577,731 tamaulipecas y tamaulipecos en esa condición.

La Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en su informe sobre la discapacidad, señalan que hacen falta medidas gubernamentales de carácter transversal para estar en posibilidad de ayudar en la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

No podemos negar que, actualmente, las personas con discapacidad que buscan trabajo se encuentran con muchos obstáculos de accesibilidad propiciados por la falta de modificaciones o adaptaciones a las áreas laborales y ausencia de políticas de inclusión que permitan brindarles las oportunidades que buscan.

La inclusión debe empezar por el ámbito educativo y laboral, para que así las personas con discapacidad puedan tener una mejor vida social y cultural. México ocupa el lugar 20 de inclusión laboral de las 26 economías más grandes del planeta, de acuerdo con el Reporte de Crecimiento y Desarrollo Inclusivo del Foro Económico Mundial. Esto nos indica que las condiciones ofrecidas en México están muy por debajo de las que encontramos en países con un nivel de desarrollo similar en América Latina.

En ese sentido, Tamaulipas como parte de la comunidad nacional, debe contribuir a mejorar las condiciones de inclusión en favor de las personas con discapacidad, y de eso se trata precisamente esta importante acción legislativa, que busca legislar para garantizar por ley y de manera obligatoria una mayor apertura de empleo para este segmento social vulnerable, en las administraciones públicas municipales.

Se propone modificar la ley de la materia para que los Ayuntamientos al igual que la Administración Pública Estatal, tengan la obligación de designar al menos el tres por ciento de su base laboral, a la

contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

Así con esta reforma, de forma inmediata, se abre una importante área de oportunidad para las personas con discapacidad de todos los municipios de nuestro Estado, para acceder a un empleo en una oficina pública municipal.

Actualmente, esta obligación se encuentra establecida en Ley para efectos de la Administración Pública Estatal, sin embargo, el alcance de beneficio puede incrementarse y hacerse llegar a aquellos Municipios que no cuentan con suficientes oficinas públicas estatales, de ahí que proponemos que esta obligación institucional sea observada también por las autoridades públicas municipales en favor de las personas con discapacidad.

Con base en los motivos antes expuestos, la acción legislativa que proponemos de reformas se presenta de la forma siguiente:

serita de la forma siguiente.				
Ley de los Derechos de las Personas	Ley de los Derechos de las Personas			
con Discapacidad del Estado de Tamaulipas	con Discapacidad del Estado de Tamaulipas			
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO			
ARTÍCULO 35. Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.	ARTÍCULO 35. Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública del Estado y de los Gobiernos Municipales de Tamaulipas, designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.			
Código Municipal para el Estado de	Código Municipal para el Estado de			
Tamaulipas	Tamaulipas			
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO			

ARTÍCULO 205 Bis.- En observancia a lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos deberán designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

No somos ingenuos frente a este grave problema, entendemos que hay mucho por hacer, y que esta medida legislativa abonará a mejorar, pero no resuelve el problema de forma total, por eso, si cualquier legislador a legisladora propone otras medidas para ayudar a las personas con discapacidad, no importa de que grupo parlamentario sea, puede contar conmigo como una aliada de causas y necesidades comunes para las y los Tamaulipecos.

La Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional considera que la inclusión, la igualdad y la equidad, son valores que son comunes con nuestros amigos y amigas legisladoras, la diversidad de cada ser humano hace que cada quien sea único o única, pero el sentido común, los valores y la sensibilidad son características que compartimos todas y todos y aemás generan unidad, nos hacen iguales, y entre iguales nos debemos tratar como iguales, como sociedad debemos siempre ayudarnos e ir juntos en beneficio de las y los que más nos necesitan.

Celebro que en este Salón de sesión haya una tribuna para personas con discapacidad, eso es muestra de esta esta igualdad y apertura que exponemos y de la premisa que representa legislar en favor de este segmento social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien presentar ante este honorable cuerpo colegiado para su estudio, dictaminación y aprobación en su caso, la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública del Estado **y de los Gobiernos Municipales** de Tamaulipas, designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 205 Bis.- En observancia a lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos deberán designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS. DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas...

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Le solicito a la Diputada si me permite adherir a la iniciativa.

Presidente: Muy bien gracias.

Si adelante Diputado. Abran el micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Si me permite a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la Diputada, adherirnos a su iniciativa que sabemos es noble y es en beneficio de toda nuestra gente de Tamaulipas, que padece alguna discapacidad, si nos permite adherirnos, gracias.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, se turna a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

En uso de la voz el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputados Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Muy buenas tardes compañeros Diputadas y Diputados, amables tamaulipecos y tamaulipecas, presentes y a los que nos observan a través de las plataformas digitales, reciban un cordial saludo desde esta tribuna. Diputado Presidente, para efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, sin embargo solicito se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Honorable Asamblea. La evolución de Tamaulipas con la que todos estamos comprometidos en esta cámara, necesita que podamos encontrar aquellos temas en lo que existe el más amplio acuerdo social y político. Eso compañeras y compañeros Diputados es un punto de práctica que hace más probable que podamos cumplir nuestra encomienda de servir a la sociedad que nos debemos todos. En este contexto considero

que es perfectamente claro que todas las fuerzas políticas, representadas aquí en este congreso, que la movilidad incluye la posibilidad de desplazarse libre y eficientemente para todos lados, con especial interés en los grupos vulnerables que han sido ignorados históricamente. Pero supone además el cumplimiento efectivo de otros derechos, la posibilidad de impulsar el desarrollo, el bienestar general y como resultado final, mejorar la capacidad productiva de la sociedad tamaulipeca en todos sus ámbitos. Así una movilidad eficiente, respetuosa del medio ambiente, coherente a los derechos y al trabajo, adaptar a grupos vulnerables al libre tránsito, a la educación, a la salud, al uso inteligente de libre y buena convivencia entre todos nosotros, es un derecho humano. Quiero decirles que en diciembre del 19 las cámaras federales aprobaron por unanimidad, sí por unanimidad la reforma al 4° constitucional y ahí se expresa puntualmente el derecho a la movilidad. Un derecho compañeras y compañeros, que solo tendrá sentido si puede hacerse efectivo en la vida cotidiana en los 43 municipios del Estado. Por eso la movilidad es uno de esos temas que el sentido común nos dice que lo podemos mejorar. En torno a que podamos lograr el máximo acuerdo para que evolucione progresivamente poco a poco con plazos claros y definidos, una reglamentación favorable a las y a los ciudadanos. Nadie puede oponerse razonablemente a un cambio de este tipo en Tamaulipas. Lo necesitamos y lo podemos hacer, el primer paso es cambiar nuestra Constitución local para que reconozca de manera literal en su artículo 17 el derecho a todas y todos de movilidad. Esto es un tema que no es político, simplemente es pedirle a todas las fracciones parlamentarias que esto es un beneficio para todos, no hay aquí un matiz de querer de llevar impreso alguna acción en lo personal. Creo que es un tema muy sentido, ya en varios estados de la república se está haciendo ese tipo de transformación, sobre todo en la Constitución, para que quede plasmado. Y bueno como derecho y en el corto plazo en políticas públicas y acciones programáticas del gobierno del estado y de los ayuntamientos. Convencido que todos los beneficios que aportará a Tamaulipas una movilidad con mayor seguridad vial, ordenada, accesible, inclusiva y en condiciones de igualdad. Es que me permito poner a su consideración este dictamen por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Abramos las puertas al consenso y al mayor acuerdo posible para concretar la evolución de Tamaulipas que se espera de todos y cada uno de nosotros. Es cuanto señor Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"Cd. Victoria, Tamaulipas., 07 de Diciembre de 2021.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez,** Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesente y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XV al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de Movilidad, basandome en las siguentes consideraciones:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento en el que se expresan y reconocen los derechos más importantes de todas las personas, así como la estructura orgánica 12 **Diario de los debates**

de las Instituciones fundamentales que conforman el estado mexicano. Es la norma jurídica suprema.

El reconocimiento y la protección de los derechos humanos son una materia que se encuentra en constante consolidación dentro del orden jurídico mexicano pues son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Es en los derechos humanos donde se expresa el compromiso para garantizar que todas las personas puedan disfrutar de las condiciones, bienes y libertades necesarios para una vida digna ya que son universales, inalienables e indivisibles. Así, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2011 destacó la importancia de los derechos y la responsabilidad del Estado para promover, respetar, proteger y garantizarlos.

Con el paso del tiempo se avanza en el reconocimiento de nuevos derechos, como producto de la evolución y la dinámica social, donde van identificando nuevas dimensiones de la dignidad humana, considerando a las personas en lo individual y en lo colectivo.

En este sentido, el derecho a la movilidad, que no sólo se relaciona con el traslado de personas de un lugar a otro, sino que implica entornos y condiciones imprescindibles para el ejercicio de otros derechos, en la cotidianidad. Por ejemplo, los derechos ambientales, el derecho a la salud, la educación, al trabajo, el derecho a la ciudad. La movilidad es un factor que inherente al desarrollo, el bienestar y la vida productiva.

El derecho a la movilidad no debe ser visto como un derecho que atente contra otras libertades o derechos humanos; sino que debe ser considerado como un derecho progresivo, que mejore y facilite el goce al derecho a la educación, salud, a un medio ambiente sano, y al trabajo.

El derecho a la movilidad cuenta con la característica de ser un derecho integral, que vincula y complementa los demás derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales que México ha firmado y ratificado.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto impulsar un cambio sustancial, que permitiría reconocer el derecho a la movilidad en nuestra constitución estatal como un derecho humano, el cual quedo definido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en un nuevo sexto párrafo. Ello, tendría implicaciones en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas facultades, para la adopción de nuevos esquemas de urbanización, leyes, reglamentos, programas y políticas públicas, tendiente a garantizar el ejercicio de dicho derecho.

Lo anterior considera, como ya se dijo, que la movilidad se relaciona con el ejercicio pleno de diversos derechos, pues es un derecho integral que vincula y complementa los demás derechos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales que México ha firmado y ratificado.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- se reforma la fracción XIV y se adiciona de la fracción XV al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 17.- El Estado reconoce a sus habitantes:

I al XIII ...

XIV.- El Estado reconoce los derechos de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, que habiten el territorio, sea cual fuese su situación o aspiración;

XV.- Toda persona tiene derecho a la movilidad. El Estado debe garantizar este derecho bajo un sistema integral de calidad, aceptable, suficiente y accesible que en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita un efectivo desplazamiento para la satisfacción de las necesidades y pleno desarrollo de toda persona.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS"

Presidente: Muchas gracias Diputado Cárdenas Gutiérrez. Si adelante Diputado Edgardo Melhem Salinas, le abren el micrófono por favor.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Si me permite adherirme a su iniciativa Diputado Gustavo, gracias.

Presidente: Si Diputado Marco Antonio, ábranle el micrófono.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias Presidente, si me permite el Diputado Cárdenas, adherirnos a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA a su iniciativa.

Presidente: Muchas gracias Diputado Marco. Si adelante Diputada Myrna.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Del Grupo Parlamentario Acción Nacional, también si nos permite Diputado Cárdenas, adherirnos.

Presidente: Muy bien, muchas gracias.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3; 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

Se abre el registro de votación.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución por **36 votos a favor**.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se turna a las Comisiones de **Puntos Constitucionales** y de **Estudios Legislativos** para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias por el uso de la palabra a la Mesa Directiva. Buenas tardes compañeras y compañeros: El viernes de la semana pasada se conmemoró como todos los años desde 1992 el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. En el marco de la fecha me presento en tribuna para proponer reformas a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. Que permitan ampliar la inclusión en el Consejo Consultivo previsto en la misma ley. Al día de hoy la ley plantea que en nuestro Estado las personas con discapacidad deben estar en igualdad de circunstancias y oportunidades respecto al resto de la población. También contemplan la existencia del Consejo Consultivo Ciudadano integrado de manera equitativa por dos representantes de organizaciones de o para personas con discapacidad, así como actores de diversos sectores sociales y privados para trabajar en favor de las personas con discapacidad y promover su participación en la toma de decisiones. Las y los miembros pueden ser expertos académicos o investigadores y desempeñar su función de manera honorífica. Este Consejo Consultivo Ciudadano es importante para proteger y gestionar los derechos de las personas con discapacidad. Es una institución positiva; sin embargo, al día de hoy no se contempla que alguno de los integrantes del Consejo sea una persona con discapacidad. Esta omisión no solo es contradictoria, sino que es una injusticia en una institución que pretende poner a las personas con discapacidad al centro de la toma de decisiones. Cómo podemos constituir un consejo que diseñe políticas públicas para personas con discapacidad y no incluirlas en este consejo. Por eso hoy vengo a proponerles que se incluya a dos personas con discapacidad en el Consejo Consultivo Ciudadano incluido en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lo ideal es que sean personas que se desenvuelvan en un ámbito productivo y que sean elegidos a invitación del Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano. Además, para seguir trabajando en favor de la paridad de género, propongo que la integración del Consejo Consultivo Ciudadano sea paritaria en términos de género. No es posible dimensionar las necesidades de la población con discapacidad, sin incorporarlos realmente en todas las actividades. En este recinto sabemos por experiencia que la diversidad solo nos ha enriquecido. Respetar los derechos de las personas con discapacidad no es solo respetar una rampa o un lugar de estacionamiento; es mucho más que eso, es incluirlos y darles voz en los espacios de discusión, especialmente en los espacios donde se discuten políticas pensadas para ellos. Incluirlas e incluirlos es un acto de justicia mínima. Compañeras y compañeros los invito a que seamos congruentes y que apoyemos esta iniciativa. Poco a poco, estoy seguro que con estas iniciativas podemos hacer un cambio real en la vida de muchas personas. Ojalá tengamos la voluntad de poderlo lograr. Muchísimas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Si adelante Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputado si me permite adherirme a su iniciativa.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Claro.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Gracias.

Presidente: Gracias. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el **Diputado Edmundo José Marón Manzur** se turna a las **Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables** y de **Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Con la venia de la Presidencia. Saludo con respeto a todas y todos los integrantes de esta Legislatura, de igual manera a quienes nos acompañan en las tribunas y a quienes nos siguen por medio de las distintas plataformas digitales y medios de comunicación, tengan todos, un muy buen día. Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar iniciativa con proyecto de Decreto al tenor de lo siguiente: Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el texto del acta de la presente sesión el contenido íntegro de ésta en el Diario de los Debates. Podemos definir el embarazo como el estado fisiológico de una mujer que comienza con la concepción de feto y continúa con el desarrollo fetal hasta el momento del parto. Durante el embarazo se vive un momento de gran ilusión para los futuros padres y sus familias, quienes imaginan con una gran alegría que nacerá un bebé sano al que verán crecer y desarrollarse como ser humano. Lamentablemente si llegara a presentarse el fallecimiento de un bebé ya sea durante las semanas previas al parto, en su nacimiento o poco

después de este las madres y padres experimentan una tragedia silenciosa, solo quienes han pasado por este doloroso momento pueden describirlo. Según otros datos la Organización Mundial de la Salud OMS cada año se producen unos 2.7 millones de muertes neonatales y 2.6 millones de muertes prenatales. En México de acuerdo al INEGI durante 2020 se integraron 22,637 muertes fetales. La segunda mayor cifra registrada en los últimos cinco años. Las entidades federativas registradas con mayor índice de defunciones fetales durante el 2020 son: Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, Puebla y Veracruz. Nuestro Estado durante este mismo, registra 453 defunciones fetales estando muy por debajo de estos. Con el fin de reducir estos índices y mejorar la calidad de la atención prestada en todo el sistema de salud, la vigilancia de la mortalidad materna fetal y neonatal se considera como estrategia para la recopilación de datos, establecer políticas públicas en materia de salud que coadyuvan a evitar su incremento. Con lo anterior, se ha logrado medir la relación de los decesos con la coordinación de atención prenatal recibida, tipo de embarazo, condición de violencia, condición de actividad económica, ocupación, número de embarazos e hijos; entre muchos otros. Si bien es cierto, todos estos indicadores van destinados a asegurar y prevenir futuras muertes neonatales, no debemos bajar la guardia, es importante continuar con acciones que se encaminan a atender a las madres y padres que se quedan viviendo con esta tragedia. Ahora bien la muerte prenatal o neonatal es vivida generalmente con gran desilusión, dolor o culpa por la madre y el padre del bebe, a nivel social e institucional es un duelo que se vive en silencio y en soledad. Sin embargo, hay varias consecuencias psicológicas adversas después de que ocurre una pérdida de este tipo en la familia. Según la Organización Panamericana de la Salud una defunción perinatal sin la debida atención puede desencadenar efectos catastróficos para los padres y los miembros de la familia, produciendo cuadros depresivos en la mayoría de los casos. Es aquí donde la presente acción legislativa toma su cauce, pues resulta necesario llevar a cabo una intervención psicológica que les ayude a vivir el duelo, además de prevenir, detectar y atender la depresión y otros trastornos que pueden presentarse a causa de esta situación. La misma OMS así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNICEF, han promovido que al interior de los países se genere intervenciones tendientes a mejorar la salud mental-materna y con ello tratar de reducir los factores asociados con la depresión en cualquier etapa del embarazo. En base a ello la presente acción legislativa tiene como objeto incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres antes, durante y después del embarazo, así como cuando hayan sufrido una muerte fetal o neonatal. Por lo antes expuesto se somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado para su discusión y aprobación en su caso la presente iniciativa a través del siguiente proyecto de: Iniciativa de decreto mediante el cual se reforma fracción IV Y V y se adiciona la fracción VI del artículo 29, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Transitorio. Artículo único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los 7 días del mes de diciembre del 2021. Por una patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y Más Digna para Todos. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Es cuanto, gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de diciembre de 2021

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SCOBERANO DE TAMAULIPAS

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de DECRETO mediante el cual se reforma fracción IV Y V y se adiciona la fracción VI del artículo 29, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Podemos definir al embarazo, como el estado fisiológico de una mujer que comienza con la concepción del feto y continúa con el desarrollo fetal hasta el momento del parto.

Durante el embarazo, se vive un momento de gran ilusión para los futuros padres y sus familias, quienes imaginan con una gran alegría que nacerá un bebé sano al que verán crecer y desarrollarse, como ser humano.

Lamentablemente, si llegara presentarse el fallecimiento de un bebé, ya sea durante las semanas previas al parto, en su nacimiento o poco después de este, las madres y padres experimentan una tragedia silenciosa; solo quienes han pasado por este doloroso momento pudieran describirlo.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año se producen unos 2.7 millones de muertes neonatales y 2.6 millones de muertes prenatales. En México, de acuerdo al INEGI, durante el año 2020 se registraron 22,637 muertes fetales, la segunda mayor cifras registrada en los últimos cinco años.

Las entidades federativas registradas con mayor índice de defunciones fetales durante 2020 son: Chiapas, CDMX, Jalisco, Guanajuato, Puebla y Veracruz. Nuestro Estado durante ese mismo registra 453 defunciones fetales, estando muy por debajo de otros.

Con el fin de reducir estos índices y mejorar la calidad de la atención prestada en todo el sistema de salud, la vigilancia de la mortalidad materna, fetal y neonatal, se considera como estrategia para la recopilación de datos, establecer políticas públicas en materia de salud que coadyuvan a evitar su incremento.

Con lo anterior, se ha logrado medir la relación de los decesos con la condición de atención prenatal recibida, tipo de embarazo, condición de violencia, condición de actividad económica, ocupación, número de embarazos e hijos, entre muchos otros.

Si bien es cierto, todos estos indicadores van destinados a asegurar y prevenir futuras muertes neonatales, no debemos bajar la guardia, es importante continuar con acciones que se encaminan a atender a las madres y padres que se quedan viviendo con esta tragedia.

Ahora bien, la muerte perinatal y neonatal es vivida generalmente con gran desilusión, dolor o culpa por la madre y el padre del bebé, a nivel social e institucional; es un duelo que se vive en silencio y en soledad, sin embargo, hay varias consecuencias psicológicas adversas después de que ocurre una pérdida de este tipo en la familia.

Según la Organización Panamericana de la Salud, una defunción perinatal, sin la debida atención, puede desencadenar efectos catastróficas para los padres y los miembros de la familia, produciendo cuadros depresivos en la mayoría de los casos.

Es aquí donde la presente acción legislativa toma su cauce, pues resulta necesario llevar a cabo una intervención psicológica que los ayude a vivir el duelo, además de prevenir, detectar y atender la depresión y otros trastornos que pueden presentarse a causa de esta situación.

La misma OMS, así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unicef) han promovido que al interior de los países se generen intervenciones, tendientes a mejorar la salud mental materna y con ello, tratar de reducir los factores asociados con la depresión en cualquier etapa del embarazo.

En base a ello, la presente acción legislativa tiene como objeto, incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres antes, durante y después del embarazo, así como cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

Iniciativa de decreto mediante el cual se reforma fracción IV Y V y se adiciona la fracción VI del artículo 29, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma fracción IV Y V y se adiciona la fracción VI del artículo 29, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- La atención materno-infantil y del adolescente comprende las siguientes acciones: l.- a la III.- ...

IV.- Atención integral del adolescente, con énfasis en la prevención y control de riesgos, daños a su salud y desarrollo de estilos de vida saludable;

V.- Promoción de la integración y del bienestar familiar, sustentado en la participación y compromiso de todos sus miembros; y

VI. La atención y acompañamiento psicológico a la mujer antes, durante y después del parto, así como cuando acontezca una muerte fetal o neonatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 7 días del mes de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, se turna a las **Comisiones de Salud de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes grupos parlamentarios, medios de comunicación, público que nos acompaña y sobre todo quienes nos siguen por nuestras redes sociales, tengan ustedes todos buenas tardes. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de

Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere, artículo 64, de la Constitución local; comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Durante la última década el flujo migratorio de Centroamérica hacia los Estados Unidos que atraviesa por nuestro país ha ido incrementándose, de hecho, ha alcanzado sus más altos niveles en los últimos tres años a pesar de la contingencia sanitaria. Como todos sabemos, del 2018 a la fecha han cruzado por la frontera de México-Guatemala, cerca de 10 caravanas de personas integradas por 624,879, los cuales, provienen de Centroamérica, principalmente de los países de Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, manifestando que en sus lugares de origen no había trabajo, aunado a que la inseguridad, cada vez iba más en aumento, por lo que, su destino final era cruzar a los Estados Unidos con la finalidad de encontrar fuentes de trabajo en dicho País. Lo anterior ha propiciado graves problemas sociales como lo son los asentamientos irregulares de los más de 56,231 migrantes en los municipios de la zona fronteriza de Tamaulipas. Nuestro Estado por su situación geográfica concentra el 10% de las personas migrantes centroamericanas que buscan cruzar ilegalmente a los Estados Unidos y que al no lograrlo terminan asentándose en nuestro territorio temporal o permanentemente, situación que ha provocado una serie de problemas sociales que los gobiernos tanto municipal como estatal, se ven en la necesidad de atender. Sin embargo dichas autoridades no cuentan con los recursos suficientes para proporcionar a estas personas lo más elemental para subsistir como son los alimentos, medicinas, espacio para asearse, agua potable, entre muchos otros. Aunado a todo esto a que se encuentran en una situación por demás deplorable. Para muestra el particular caso del Municipio de Reynosa donde de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Migración, de enero a octubre del 2021, se registró un acumulado de 15,101 migrantes. Esto representa el 69% del total en nuestro estado y es un incremento del 431% con respecto al 2018, cuando el acumulado fue de 2,842. No obstante el Gobierno Federal en los últimos 2 años ha reducido considerablemente los recursos que se destinaban a autoridades migratorias para dar refugio a migrantes, combatir la discriminación, erradicar la violencia contra las mujeres o atender los derechos de la infancia de migrantes. Dejando esta carga a los gobiernos estatales y municipales que enfrentan la problemática migratoria. Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es de suma importancia impulsar acciones que contribuyan a fortalecer la atención de los migrantes y encontrar solución a los acelerados flujos migratorios que terminan asentándose en nuestro territorio. Las y los Diputados de PAN en Tamaulipas, lo tenemos muy claro la migración y todo lo relacionado a ella es una cuestión de derechos humanos y que por tanto no se deben escatimar recursos y mucho menos, ni esfuerzos entre las diversas autoridades de todo los órdenes de gobierno. Por tal motivo la presente acción legislativa tiene por objeto hacer un llamado a la Secretaría de Gobernación a fin de que en ejercicio de sus atribuciones, implemente una estrategia y mecanismos urgentes para controlar y reducir los flujos masivos irregulares de personas migrantes que se introducen ilegalmente a territorio nacional por la frontera sur del mismo. Lo anterior en virtud de que gran parte de las caravanas multitudinarias de migrantes terminan asentándose en los municipios fronterizos de Tamaulipas, generando graves afectaciones sociales que rebasan la capacidad institucional para atender sus necesidades y garantizar el respeto irrestricto a sus derechos fundamentales. Atendiendo a esta naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a comisiones, con fundamento a los artículos 93 y 148 de la ley interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión, en razón de la

importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa. Por lo anterior expuesto y fundado acudimos a presentar el siguiente PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Gobernación a fin de que, con pleno respeto a su esfera de competencia, en ejercicio de sus atribuciones, implemente una estrategia y mecanismos urgentes para controlar y reducir los flujos masivos irregulares de personas migrantes que se introducen ilegalmente a territorio nacional por la frontera sur del Estado Mexicano, ya que gran parte de las caravanas multitudinarias de migrantes terminan asentándose en los municipios fronterizos de Tamaulipas, generando graves afectaciones sociales que rebasan la capacidad institucional del Estado y los municipios afectados para garantizarles atención y el debido respeto irrestricto a sus derechos humanos. En el mismo sentido, se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en pleno respeto a sus facultades, se hagan las gestiones diplomáticas necesarias para evitar que México sea convertido en Tercer País Seguro, ya que dicha situación vulnera nuestra soberanía; y que, en su defecto, se prevean los recursos para la atención humanitaria de los migrantes en dicha situación y generar condiciones de seguridad y salubridad en los municipios fronterizos que se requerirán para los migrantes que esperarán su autorización de asilo en territorio mexicano. TRANSITORIO. PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 7 días del mes de diciembre de 2021. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, muchas gracias, es cuanto Presidente.

<u>Se inserta la iniciativa íntegramente:</u> "HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Gobernación a fin de que, con pleno respeto a su esfera de competencia, en ejercicio de sus atribuciones, implemente una estrategia y mecanismos urgentes para controlar y reducir los flujos masivos irregulares de personas migrantes que se introducen ilegalmente a territorio nacional por la frontera sur del Estado Mexicano, ya que gran parte de las caravanas multitudinarias de migrantes terminan asentándose en los municipios fronterizos de Tamaulipas, generando graves afectaciones sociales que rebasan la capacidad institucional del Estado y los municipios afectados para garantizarles atención y el debido respeto irrestricto a sus derechos humanos.

En el mismo sentido, se exhorta también a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en pleno respeto a sus facultades, se hagan las gestiones diplomáticas necesarias para evitar que México sea convertido en Tercer País Seguro, ya que dicha situación vulnera nuestra soberanía; y que, en su defecto, se prevean los recursos para la atención humanitaria de los migrantes en dicha

situación y generar condiciones de seguridad y salubridad en los municipios fronterizos que se requerirán para los migrantes que esperarán su autorización de asilo en territorio mexicano.

ANTECEDENTES

En el siglo XIX surgió una forma moderna de migración en masa que fue posible gracias a los nuevos medios de transporte, a los asentamientos coloniales y a la expansión de los Estados Unidos. Durante la última década el flujo migratorio de Centroamérica hacia los Estados Unidos que atraviesa por nuestro país ha ido incrementándose, de hecho, ha alcanzado sus más altos niveles en los últimos tres años a pesar de la contingencia sanitaria.

Como es del conocimiento público, del año 2018 a la fecha, han cruzado por la frontera México - Guatemala, cerca de 10 caravanas de personas, integradas por 624,879, los cuales, provienen de Centroamérica, principalmente de los países de Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, manifestando que en sus lugares de origen no había trabajo, aunado a que la inseguridad, cada vez iba más en aumento, por lo que, su destino final era cruzar a los Estados Unidos con la finalidad de encontrar fuentes de trabajo en dicho País.

Lo anterior ha propiciado un grave problema de asentamientos irregulares por los 56,231 migrantes en los municipios de la zona fronteriza de Tamaulipas, con relación al cual el gobierno del Estado y los municipios han hecho esfuerzos extraordinarios por atenderlo con base en su disponibilidad presupuesta!, sin embargo el gobierno central a pesar de acrecentarse esta problemática ha mostrado indiferencia en su atención mediante los recortes presupuestales y programas de apoyo a migrantes que han desaparecido en los dos últimos años, siendo que en el tema de migración la principal competencia y responsabilidad atañe a la federación.

FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

En el marco internacional sobresalen por ser los instrumentos más recientes los siguientes: El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones; y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

El artículo 11 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas que concierne a las autoridades administrativas, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país, lo relativo a los flujos migratorios que ingresan al país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es de suma importancia impulsar acciones que contribuyan a fortalecer la atención de los migrantes y encontrar solución a los acelerados flujos migratorios que terminan asentándose en el territorio de nuestra entidad federativa, porque entendemos que todo lo relacionado con la migración es una cuestión de derechos humanos que no debe escatimar ni recursos ni esfuerzos y en la que converge la responsabilidad de los diferentes niveles de gobierno.

En la actualidad las migraciones son causadas principalmente por la carencia, la desigualdad, la falta de oportunidades e incluso por las guerras, desastres naturales y la violencia.

En la última década la movilidad humana ha aumentado y se han hecho más visibles los riesgos y violaciones que enfrentan las personas a lo largo de las rutas migratorias. Asimismo, ha

aumentado la población migrante que requiere de protección internacional y particularmente de los gobiernos de las naciones donde esta se asiente.

Ante esto, los Estados han desarrollado diferentes marcos normativos y políticos. No obstante, por lo general se centran en una gestión de flujos y una visión de seguridad alejada de lo que debiera ser primordial: la protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

Es importante señalar que México refleja el carácter pluridimensional de la migración internacional en el continente americano en virtud de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, que representa una antesala obligada de flujos migratorios mixtos, que comprenden, además de personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y víctimas de trata de personas.

Así también, Tamaulipas por su situación geográfica aglutina al 10% de las personas migrantes centroamericanas que buscan cruzar ilegalmente a los Estados Unidos y que terminan asentándose en nuestro territorio, provocando con ello, una serie de problemas a la sociedad en general, así como a los Gobiernos municipal y estatal, en razón de que dichas autoridades, no cuentan con los recursos suficientes para proporcionar a estas personas lo más elemental para subsistir, como son alimentos, medicinas, espacio para asearse, agua potable, entre muchos otros, aunado, a que se encuentran en situaciones por demás deplorables.

Se trata de miles de inmigrantes que el Gobierno Federal permitió entraran al País y que, hasta la fecha, pasa por alto, la estancia ilegal de dichas personas en el territorio nacional, sin hacer nada al respecto.

Son personas migrantes que generan gastos extraordinarios tanto a los Municipios como al Gobierno del Estado, son millones de pesos mensuales que se gastan solamente en lo que se refiere a sus necesidades más básicas como son los alimentos, dormitorios y medicinas, entre otros. En el caso de Reynosa, el Instituto Nacional de Migración registra un acumulado de enero a octubre del 2021 a 15,101 migrantes solo en este municipio, representa el 69% del total de la entidad, teniendose un incremento del 431% con respecto al 2018 que fueron 2,842.

No obstante, el gobierno federal en los dos últimos años ha reducido considerablemente los recursos que se destinaban a autoridades migratorias para dar refugio a migrantes, combatir la discriminación, erradicar la violencia contra las mujeres o atender los derechos de la infancia de migrantes, dejando con ello de una forma irresponsable toda la carga a los gobiernos estatales y municipales que enfrentan la problemática migratoria.

Uno de los casos más destacables es en el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), que, en términos reales, sufrió un recorte, en medio de la crisis migratoria en la frontera sur ante la llegada masiva de personas que huyen de la violencia en sus países, ello aunado a los excesivos e injustificados recortes presupuestales que ha efectuado la federación a las entidades federativas con sus cuestionables políticas de austeridad republicana.

Por otra parte, según cifras de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos, cuatro de cada diez migrantes detenidos en la frontera en las últimas semanas es de origen mexicano. El resto son centroamericanos y más reciente, haitianos. La mayoría de estos que son deportados terminan en la frontera de Tamaulipas.

Con una caída del PIB mexicano del 8.5% en 2020, en el último año miles de mexicanos se han sumado a un flujo que aspira a llegar a los Estados Unidos por cualquier vía.

De enero a octubre del presente año, 189,621 mexicanos han sido deportados, de los cuales 21,968 han sido por las fronteras tamaulipecas en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa.

Sin embargo, el Gobierno Federal ha retirado diversos apoyos a connacionales migrantes que son deportados, como lo eran los programas sociales denominados Migrantes 2X1, becas educativas para los hijos de los repatriados aún y cuando muchos de ellos eran los responsables de enviar las remesas que tanto presume el gobierno central, lo que resulta indignante porque debieran ser los que más respaldo y atención deberían tener del gobierno federal cuando son deportados.

Cabe señalar que durante la Legislatura pasada se aprobaron diversas acciones legislativas para advertir y dar solución a esta problemática que es originada por la falta de estrategias y policías públicas por parte del gobierno federal para reducir el flujo migratorio irregular de centroamericanos que ingresan al país por la frontera sur, pero lejos de ser atendidas las solicitudes de este Congreso ahora vemos como esta problemática va en aumento y se sale de control cada día más.

Por ello debe quedar claro que el grave problema migratorio del país tiene un origen y va más allá de la competencia que tienen los municipios y los Estados de brindar atención a los migrantes, pues los recortes presupuestales de la federación para este ámbito y las ineficientes políticas de control en los flujos migratorios rebasan la capacidad institucional del Estado y de los municipios fronterizos de Tamaulipas.

Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón de la importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Gobernación a fin de que, con pleno respeto a su esfera de competencia, en ejercicio de sus atribuciones, implemente una estrategia y mecanismos urgentes para controlar y reducir los flujos masivos irregulares de personas migrantes que se introducen ilegalmente a territorio nacional por la frontera sur del Estado Mexicano, ya que gran parte de las caravanas multitudinarias de migrantes terminan asentándose en los municipios fronterizos de Tamaulipas, generando graves afectaciones sociales que rebasan la capacidad institucional del Estado y los municipios afectados para garantizarles atención y el debido respeto irrestricto a sus derechos humanos.

En el mismo sentido, se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en pleno respeto a sus facultades, se hagan las gestiones diplomáticas necesarias para evitar que México sea convertido en Tercer País Seguro, ya que dicha situación vulnera nuestra soberanía; y que, en su defecto, se prevean los recursos para la atención humanitaria de los migrantes en dicha situación y generar condiciones de seguridad y salubridad en los municipios fronterizos que se requerirán para los migrantes que esperarán su autorización de asilo en territorio mexicano.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 7 días del mes de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN"

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, en virtud de que el resultado de la votación ha sido empatado, la ley que rige el funcionamiento establece que la Presidencia de esta Mesa dispondrá la repetición de la misma. Por lo que pido a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, así como a los representantes de las demás formas de agrupación por afiliación partidista, para que alienten los entendimientos antes de llevar a cabo la segunda votación. Para tal efecto daré un tiempo de 3 minutos antes de realizar la votación.

Presidente: Orden compañeros.

Presidente: Diputadas y Diputados vamos a llevar a cabo la segunda votación del asunto que nos ocupa. Para tal efecto solicito a los servicios técnicos de este congreso abrir el sistema electrónico, con el objeto de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

En virtud de que ha sido empatada nuevamente la votación, el artículo 115 de la Ley del Congreso, párrafo 2, establece: cuando en la segunda votación el resultado sea empate, se retirará el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

Presidente: En tal virtud se retira el asunto para votarse en la siguiente sesión.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Juan Ovidio García García.

Diputado Juan Ovidio García García. Buenas tardes, con su venia Presidente, Diputadas y Diputados, saludo con mucho gusto a los medios de comunicación, público que nos acompaña y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de nuestras redes sociales, tamaulipecas y tamaulipecos. Honorable Congreso del Estado. El suscrito Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 67 numeral 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable representación popular, acudo a presentar iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a los 22 ayuntamientos municipales de la entidad que cuentan con más de 15 mil habitantes, para que emitan reglamentación especial en materia de ejecución de los eventos de box y lucha libre y en aquellos que ya se cuente con ella, revisen la eficacia e idoneidad de su aplicación, con lo que se garantice la integridad, salud y protección de las partes involucradas, con base en lo siguiente: Exposición de Motivos. El estado de Tamaulipas cuenta con 43 municipios de los cuales 22 cuenta con una población superior a los 15 mil habitantes, por lo que es muy factible que se realicen en ellos diversos espectáculos públicos, musicales, deportivos y deportivos profesionales, a los cuales se debe reglamentar para garantizar la seguridad de sus participantes, especialmente cuando se trate de espectáculos de box y lucha libre profesional, en los que constantemente se pone en riesgo la vida de los participantes. Aldama, Altamira, Camargo, Ciudad Madero, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria y Xicoténcatl. De conformidad con el artículo 42, fracción XXII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, una de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos es la de expedir licencias, permisos o autorizaciones en el ámbito de su competencia. Dentro de dicha competencia, destaca la expedición de permisos y licencias para el desarrollo de espectáculos y eventos deportivos, entendiéndose como tales, toda función teatral, deportiva, peleas de gallos, bailes, juegos recreativos, establecimientos que presenten variedades, o de cualquier otra especie, que se realicen en locales o espacios abiertos o cerrados, donde se autorice la entrada mediante el pago de cierta suma de dinero, se cobre derecho de mesa o de cualquier otro tipo. Considerándose como parte de las funciones deportivas, los encuentros de box o lucha libre profesional, mismas que de conformidad con los artículos 101, 101-A y 101-B del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, son sujetos al pago del impuesto sobre espectáculos públicos, aplicándose una tasa del ocho por ciento al total del ingreso cobrado por la actividad desarrollada. Lo anterior, evidencia que los municipios del Estado incluso recaudan un impuesto por la ejecución de los eventos de box y lucha libre profesional. Sin embargo, del análisis realizado a la normatividad de los Ayuntamientos del Estado y a pesar del cobro del referido impuesto por la celebración de eventos de box y lucha libre profesional, se advierte que únicamente el municipio de Ciudad Victoria cuenta con un Reglamento que regula de manera especial el desarrollo y práctica de dichos eventos. Caso contrario al resto de los Ayuntamientos, que no cuentan con regulación especial que contengan criterios y reglas a seguir en la ejecución de tales eventos deportivos; por lo que en la actualidad para su celebración, se tiene que acudir a lo dispuesto de manera general en los reglamentos municipales de espectáculos, que si bien dan cuenta de la procedencia de su ejecución, lo cierto es que no precisan de modo alguno las reglas,

medidas de seguridad, protección o directrices que deban acatarse. A manera de ejemplo, basta con citar el artículo 140 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones de Ciudad Madero, Tamaulipas, cuyo contenido es similar al de los demás municipios, el cual establece expresamente lo siguiente: "las corridas de toros, las peleas de box, la lucha libre, el fútbol, el béisbol, el básquetbol, el voleibol y demás eventos deportivos estarán sujetos a las disposiciones generales y aplicables de este Reglamento; pero el desarrollo de cada evento se regirá por sus respectivos reglamentos especiales que continúan en vigor y aquellos que no los tengan por las reglas ya establecidas por costumbre mientras no se expida su correspondiente reglamentación". Esto es, para regular el desarrollo de los eventos de box y consecuentemente de lucha libre, en los casos en que no se cuente con regulación especial como sucede en la mayoría de los Ayuntamientos, los participantes, organizadores e incluso la propia autoridad administrativa, tienen que sujetarse a las reglas establecidas por la "costumbre". Situación la anterior que atenta gravemente contra la integridad, salud, seguridad y protección de los participantes dejándolos en total estado de incertidumbre, en tanto no puede ejecutarse un evento en donde se pone en peligro la vida y salud de las personas, bajo reglas establecidas a través de la costumbre. Por lo que si en la entidad tanto personas físicas y morales se constituyen con el objeto de organizar, celebrar, gestionar, administrar y operar eventos deportivos de box y lucha libre, de las que indudablemente buscan obtener una ganancia por la realización de sus actividades, a través del pago de un impuesto a los Ayuntamientos; resulta necesario se exhorte a éstos últimos a fin de que realicen una revisión a sus ordenamientos internos y en su caso emitan la regulación especial para su ejercicio, y en los casos en que ya se cuenta con ello, se verifique la eficacia de su aplicación y que contenga medidas que protejan la integridad física de los participantes. Lo anterior, pues la práctica de tales eventos constituye una actividad autorizada por los Ayuntamientos, cuyo ejercicio, en sus distintas disciplinas, requiere de acciones y regulaciones que salvaguarden la integridad de los participantes, reduciendo al mínimo posible cualquier eventualidad que atente contra su estado de salud. Más aún, porque el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte se considera un derecho humano, el cual debe ser respetado, protegido y, sobre todo, garantizado por los Estados, por constituir un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, así como un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, una herramienta capaz de impulsar las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales, como factor de equilibrio y autorrealización. Además, porque dicha regulación resulta acorde con el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la facultad que tienen los Ayuntamientos facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. De ahí que en la práctica deportiva deben observarse reglas, que beneficien y salvaguarden la dignidad, integridad, salud, igualdad y no discriminación de los participantes. En tan virtud, es que resulta necesario que los Ayuntamientos reglamenten de manera especial la ejecución y desarrollo de los eventos de box y lucha libre en sus territorios, pues los ordenamientos que de manera superflua abordan su participación, datan de años que no se ajustan a la realidad y que no protegen en lo más mínimo la integridad física de los participantes, en tanto sujetan su desarrollo a lo establecido por la costumbre. Situación anterior que resulta inverosímil y preocupante, pues de ningún modo garantizan su sano desarrollo, siendo por tanto necesario el establecimiento de reglas, medidas y sanciones, con las que se abone a un correcto ejercicio del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Finalmente, como autoridades es nuestra obligación constitucional promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, por lo que a través del presente exhorto que se realiza a los ayuntamientos, se busca salvaguardar la integridad física y salud de los participantes, así como regular la fuente de trabajo que para los involucrados representa la celebración de eventos de box y lucha libre. Por lo anteriormente expuesto, pongo a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO**. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los 22 Ayuntamientos Municipales del Estado, que cuentan con más de quince mil habitantes, a fin de que emitan reglamentación especial en materia de ejecución de los eventos de box y lucha libre, y en aquellos casos que ya se cuente con ella, revisen la eficacia de su aplicación, con lo que se garantice la integridad, salud y protección de las partes involucradas. **ARTÍCULO SEGUNDO**. En los mismos términos del artículo anterior, se exhorta al presente Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a sancionar, o amonestar sea el caso, a las autoridades que no atiendan y realicen las actividades inherentes a sus responsabilidades y obligaciones en esta materia. Transitorios.

Presidente: Diputado por favor concluya.

Diputado Juan Ovidio García García. Término, termino Presidente. **UNICO.** El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el **Diputado Juan Ovidio García García** se turna a las **Comisión de Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Javier Villarreal Terán.

Se les recuerda Diputados que son 5 minutos para presentar iniciativas, por favor, por acuerdo de la Junta de Coordinación.

Diputado Javier Villarreal Terán. Con su permiso Presidente, público, medios de comunicación, compañeros Diputados, compañeras Diputadas, buenas tardes. Transformar significa cambiar de forma algo, este concepto tratándose de sociedades implica que a través de una serie de modificaciones, se contribuya a variar la perspectiva y circunstancia de vida de un conglomerado de personas relacionadas por sus costumbres, municipio, entidad federativa o país en el que se reside. Precisamente hoy frente a ustedes de la manera más atenta, hago extensiva una invitación para que juntos transformemos Tamaulipas en una entidad federativa más justa, en la que se garantice de un plano de igualdad los derechos políticos de todos los ciudadanos a efecto de que ningún tamaulipeco deje de estar debidamente representado. La iniciativa que someto a su consideración para su turno a comisiones procura como objetivo fundamental que los tamaulipecos residentes en el extranjero tengan derecho a votar y ser votados a efectos de que gocen de representación en el Congreso local, cuenten con voz en los espacios de decisión y se les incluya en la agenda pública de

nuestro Estado. Lo anterior, a través de la asignación de 1 de las 14 diputaciones plurinominales a las que alude el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas para el sector migrante o binacional. Al respecto nuestro estado es considerado como una de las entidades tradicionalmente expulsoras de población al extranjero, junto con estados como Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Chihuahua, Durango y Zacatecas, de las cuales salen aproximadamente 4 de cada 10 emigrantes internacionales. Tamaulipas es la entidad número 1 receptora de migrantes del país. Según cifras del INEGI tan solo durante el 2020 salieron de Tamaulipas casi 20 mil personas a residir a otro país, a diferencia de otros años, hoy en Tamaulipas los que salen son cada día personas más preparadas y con cierta expertiz. Dicho sector de la población a pesar de encontrarse fuera de nuestro estado, no se encuentra desvinculado del mismo, sino que por el contrario, aún y cuando están lejos y en ocasiones bajo circunstancias adversas, con valentía y entereza y patriotismo siguen contribuyendo al engrandecimiento de las condiciones económicas de la entidad. Lo cual, queda demostrado con las cifras que de manera trimestral reporta el Banco de México en materia de remesas. En sentido, la figura del diputado migrante o binacional, que se propone, resulta oportuna y se justifica en atención a que nuestro país y Entidad Federativa adoptan el sistema de representación proporcional para la composición de la Legislatura Local, misma que por su naturaleza tiene como objetivo proteger la expresión electoral cuantitativa de las minorías políticas y garantizar su perspectiva en la integración del órgano legislativo, según su representatividad, a efecto de no negarle la parte de influencia que le corresponde. De ahí que si los Tamaulipecos en el extranjero representan una minoría considerable, además en situación de la vulnerabilidad que pesar de ello, constituyendo y contribuyendo con nobleza al mejoramiento del Estado, es indudable que deben encontrarse representados en la Legislatura Local. Es oportuno precisar que nuestro país, estas entidades que mencioné antes, han optado por la creación de esta figura representativa en su población en el extranjero, como la que estoy exponiendo, hace diez años. Esta figura responde a la nueva forma de representación e incluso ya fue sometida a un escrutinio en la constitucionalidad por la parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción inconstitucionalidad 65/2014 y su acumulada 81/2014, caso del Diputado Migrante del Estado de Guerrero, en las que entre otras cuestiones se reconoció que el "diputado binacional o migrante" constituye una auténtica figura de representación política y popular. Incluso el INE en su análisis sobre la viabilidad de implementar una acción alternativa a favor de la representación política de la comunidad migrante al analizar la posibilidad de crear la figura que se propone para el Congreso de la Unión, señaló que su implementación resulta una posibilidad idónea para brindar acceso de forma progresiva a un grupo que exige mayor participación política al ejercicio efectivo de sus derechos.

Presidente: Por favor concluya Diputado.

Diputado Javier Villarreal Terán. Quién mejor que los tamaulipecos en el extranjero para aportar nuevas visiones en el mundo y la vida contrastar de diversas maneras con la visión original de las comunidades en un seno nacional. Basta de tomar al migrante únicamente los beneficios económicos que aportan al estado, mientras se le regatea su derecho fundamental a participar en los asuntos públicos en el lugar que nacieron. Los invito a que hagamos historia en esta legislatura, que la caracterice el incasable afán para que ningún tamaulipeco se quede atrás en el reconocimiento de sus derechos. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3; 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en materia de que se trate. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

Se abre el registro de votación.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Adelante Diputado, con qué objeto Diputado, abran por favor el micrófono al Diputado Félix, el sistema, por favor abrir el micrófono al Diputado Félix y suspendan por favor el sistema electrónico.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Quería preguntarle al Diputado promovente de esta iniciativa, no tenemos el dato o no fue precisamente expuesto si va a genera un impacto económico también o va a ser con recursos propios este, pues bueno, noble iniciativa para poder tener representación del legislativo en el extranjero. Yo creo que es importante ahorita o tanto hablamos aquí de austeridad, tanto hablamos de ser eficientes con los recursos de los tamaulipecos, únicamente quisiera saber si en la iniciativa, en el cuerpo que acaba de establecer, viene precisamente ese impacto que pueda generar.

Presidente: La comisión al analizar la propuesta verá ese impacto económico que pueda generar esa propuesta.

Se abre el sistema electrónico para llevar a cabo la votación, para admisión a trámite legislativo.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo ha sido aprobada la procedencia de Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución por **21 votos a favor y 15 en contra**.

Presidente: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 4 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de 30 Diario de los debates

Tamaulipas se turnan a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente

Presidente: En uso de la voz el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Buenas tardes Diputadas, Diputados, medios que nos acompañan y siguen esta trasmisión y auditorio en general, Presidente. Las suscritos Diputados, Diputadas de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, 67, 93 párrafos 1,2,3 inciso b), y 5) de la Ley Interna de este Congreso nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 47 Y 48; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 49; UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 50; UN PÁRRAFO TERCERO AL 51; UNA REFORMA A LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y UNA ADICIÓN AL PÁRRAFO TERCERO DEL 51 BIS; UNA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO Y PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 51 TER, TODOS LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. La cual entregaré de manera íntegra y leeré una semblanza en base a lo siguiente, solicitando a bien se incorpore de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates. Con fecha 21 de septiembre del 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Tamaulipas, numero 112 Decreto de la LXIV Legislatura en la cual se reformaron diversos artículos a la Ley de Gasto Publico, artículos 47, 48, 49, 50 y 51, párrafo segundo y se adicionaron entre otros los artículos 51 Bis y 51 Ter las cuales versan sobre la posibilidad que tiene la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado para realizar lo siguiente. Ampliar automáticamente las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal hasta por el monto total de ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan al ejercicio. Efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades cuando presenten contingencias así como las que deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Asignar recursos que se obtengan con exceso de lo previsto de la Ley de Ingresos del Estado. Realizar transferencias de gasto que correspondan en virtud de la economía del erario estatal dentro de los importes aprobados. Determinar procedimientos, requisitos y términos los cuales las dependencias y entidades podrán solicitar transferencias o modificaciones presupuestales. Transferencias y modificaciones presupuestales entre diferentes dependencias y entidades como medida de planeación, programación y presupuesto. Transferencia de gasto que correspondan en virtud de la economía del erario estatal dentro de los importes aprobados. Por último se establece, la obligación del ejecutivo, de informar al Congreso del Estado el rendir la cuenta pública del Gobierno Estatal, de los movimientos que se efectúen en términos de los artículos antes citados, todos de la Ley de Gasto Público. Derivado de lo expresado en el párrafo precedente y en estar en apego y cumplimiento al artículo 134 constitucional, es necesario precisar en los artículos comentados de la Ley de Gasto Publico lo relativo a la manera en que deben realizarse las erogaciones adicionales, originadas por ampliaciones internas o transferencias así como por excedentes de ingresos o reducciones presupuestales. Por disminución de ingresos que lleguen a presentarse durante el ejercicio fiscal en turno, esto derivado de momentos financieros en que se encuentran las finanzas públicas del gobierno estatal, que puedan dar como resultado supuestos citados. Dichas precisiones y artículos reformados y adicionados en comento de la ley de cita, para disponer de los recursos públicos deberán ajustarse con lo que establece la Ley de

Disciplina de las entidades federativas y los municipios y demás locales y federales. La Ley de Gasto Publico, en artículo primero, señala que es un instrumento jurídico de la administración pública consistente en la aplicación de los recursos públicos, metas y objetivos del gobierno en apego a disposiciones constitucionales. Para que no se generen confusiones o irregularidades en el manejo de recursos y transferencias que motiven la Comisión de Finanzas del Congreso, dará vista a la Comisión de Vigilancia para que de acuerdo a sus atribuciones determine lo procedente. Que de acuerdo a lo expresado en la Ley de Gasto, en los párrafos segundo del 51 Bis y primero del 53 Bis, se pueden generar confusiones que requieren precisiones toda vez que se traten de transferencias y modificaciones presupuestales que pueden impactar el gasto público. Compañeras y compañero Legisladores del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso del Estado Libre y Soberano tiene el compromiso popular y ciudadano de respetar los preceptos constitucionales y legales que vinculan un ejercicio correcto y responsable de los recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Enfatizando que precisar no es redundar sino facilitar la aplicación de las obligaciones jurídicas-financieras mediante la remisión correlativa directa a otros ordenamientos jurídicos de carácter federal y evitar que se generen posibles irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos que impliquen responsabilidades a la Secretaría de Finanzas y ejecutores de gasto a las entidades enunciadas en el artículo 3, de la Ley de Gasto Público. De igual manera nuestro Grupo Parlamentario de MORENA tiene el compromiso y obligación de presentar iniciativas que beneficien al pueblo de Tamaulipas y que permitan el ejercicio responsable y correcto de los recursos con apego a medidas de austeridad republicana que encabeza en México el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Tenemos a bien presentarla a este cuerpo colegiado para su estudio y dictaminación y aprobación en su caso la presente iniciativa. Atentamente Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1,2,3 inciso b), y 5) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 BIS; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 TER; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 47; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 48; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 49; UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 50; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 51; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 51; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 51 BIS; Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 51 TER, DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes.

Que, el 21 de septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 112, el Decreto número LXIV-808 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el que se reformaron diversas Diario de los debates

leyes, entre ellas la Ley de Gasto Público, a la que se reformaron, entre otros, los artículos 47; 48; 49; 50; y 51, párrafo segundo; y se adicionaron, entre otros, los artículos 51 BIS y 51 TER.

Que el contenido de las reformas y adiciones citadas, versa sobre la posibilidad que tendrá la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para realizar lo siguiente:

- · Ampliar automáticamente las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal en curso realizando las erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan a ese ejercicio.
- Efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.
- · Asignar los recursos que se obtengan con exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado, a los programas que considere prioritarios y autorizará las transferencias de partidas cuando estas sean procedentes.
- · Transferencias de gasto que correspondan en virtud de la economía del erario estatal, dentro de los importes aprobados.
- Determinar los procedimientos, requisitos y términos, mediante los cuales las dependencias y entidades podrán solicitar transferencias o modificaciones presupuestales hacia el interior de sus presupuestos.
- Transferencias o modificaciones presupuestales entre diferentes dependencias y entidades como medida de planeación, programación y/o presupuestación hasta por las asignaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos.
- · Transferencias de gasto que correspondan en virtud de la economía del erario estatal, dentro de los importes aprobados.
- · Ser informada, por parte de las entidades, la forma en que las modificaciones financieras que afecten un programa o las metas establecidas para el mismo.
- Por último, se establece la obligación para el Ejecutivo de informar al Congreso del Estado, al rendir la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de los movimientos que se efectúen en los términos de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Gasto Público.

Que, derivado de lo expresado en el párrafo precedente y para estar en apego y cumplimiento a lo señalado en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de administrar los recursos económicos de que dispongan, entre otros, las entidades federativas, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, es necesario precisar en los artículos en comento de la Ley de Gasto Público, lo relativo a la manera en que deben realizarse las erogaciones adicionales originadas por ampliaciones internas o transferencias, así como por excedentes de ingresos, o a reducciones presupuestales por disminución de ingresos que lleguen a presentarse durante el ejercicio fiscal en curso, derivado de los momentos financieros en que se encuentren las finanzas públicas del Estado de Tamaulipas que puedan dar como resultado alguno de los supuestos citados. Dichas precisiones, en los artículos reformados y adicionados en comento de la Ley en cita, para disponer de los recursos públicos, deberán ajustarse con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones locales y federales.

Que el objeto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios expresado en su artículo 1, es el de establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria

y financiera que regirán, entre otros, a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, en su segundo párrafo establece que, entre otros, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley en comento y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Y, en su tercer párrafo, adicionalmente, establece que los Entes Públicos de las Entidades Federativas cumplirán lo dispuesto en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley en cita, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

Que, si bien es cierto, la Ley de Gasto Público establece en su artículo 1º que: "El gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; el que se compone de las siguientes fases: planeación, programacion, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; mismas que se norman y se regulan por las disposiciones previstas en la presente Ley", lo que también es cierto es que la misma ley en el mismo artículo dispone, además, el apego a las disposiciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que la precisión en cita es necesaria, para efecto de establecer de manera clara y correlacionada, como se ha expresado en los párrafos precedentes, se cumpla con lo dispuesto en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina en comento para que no se generen confusiones o irregularidades, al respecto y que motiven que, al detectarlas, la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública del Congreso del Estado, de acuerdo a su competencia, al analizar el avance del gasto público con base en los informes trimestrales que rindan los ejecutores del gasto, dé vista a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Tamaulipas para que, de acuerdo a sus atribuciones, determine lo procedente.

Que, de lo expresado en la Ley de Gasto Público en los párrafos primero y segundo del artículo 51 BIS y párrafo primero del artículo 53 BIS, se pueden generar confusiones que requieren precisiones, toda vez que se trata de transferencias y modificaciones presupuestales que pueden impactar en la distribución y el gasto público de las entidades enlistadas en el artículo 30 de la Ley citada, teniendo en cuenta que el texto de los artículos 51 BIS y 51 TER no acota o precisa lo relativo a "las dependencias y entidades" al no especificar si son de la administración pública estatal o, en su caso, las últimas son todas las enunciadas en el artículo 30 de la ley en comento. Sin embargo, del contenido enunciado en otros artículos bajo la misma expresión (por ejemplo: primer párrafo del artículo 31 y en los artículos 76 y 77, o el acotamiento que hace el artículo 41, entre otros, al expresar "las entidades a que se refieren las fracciones III a la V del artículo 3º de esta ley"), se coligue que las dependencias y entidades que se mencionan en los artículos 51 BIS y 51 TER en comento, se refieren a las de la administración pública estatal, motivo por el cual se justifican las reformas citadas.

Compañeras y Compañeros Legisladores, el Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene el compromiso popular y ciudadano de respetar los preceptos constitucionales y legales, que vinculan a un ejercicio correcto y responsable de los recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y los ejecutores del gasto. Asimismo, tiene la obligación de precisar, donde sea necesario, en los preceptos cuya materia, entre otras, sean las finanzas públicas, como lo es el caso del gasto público. Enfatizando que precisar no es redundar, sino facilitar la aplicación de las obligaciones

jurídicas financieras mediante la remisión correlativa directa a los artículos de otros ordenamientos jurídicos, para con ello evitar que se deriven posibles irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos que impliquen responsabilidades para la Secretaría de Finanzas y los ejecutores del gasto de las entidades enunciadas en el artículo 3º de la Ley de Gasto Público.

De igual manera, nuestro Grupo Parlamentario de MORENA, tiene el compromiso, la convicción y obligación de presentar iniciativas al Congreso de Tamaulipas que beneficien al pueblo de Tamaulipas y que permitan el ejercicio responsable y correcto de los recursos públicos con apego a la austeridad republicana que encabeza en México el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, con base en los razonamientos que anteceden, presentamos a esta Legislatura 65, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 51 BIS; el primer párrafo del artículo 51 TER; se adiciona un párrafo segundo al artículo 47; un segundo párrafo al artículo 48; un párrafo tercero al artículo 49; un párrafo segundo al artículo 50; un párrafo tercero al artículo 51; un párrafo tercero al artículo 51 BIS; y un párrafo segundo al artículo 51 TER, de la Ley de Gasto Público, para quedar como sique:

ARTICULO 47.- La Secretaría ...

La ampliación de las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal en curso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 48.- La Secretaría ...

Lo anterior se ajustará a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 13 y 15 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 49.- La Secretaría ...

Las entidades ...

Lo anterior, deberá realizarse de manera estricta de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 50.- De los movimientos que ...

Lo anterior, deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La inobservancia de lo anterior, y lo dispuesto por los artículos 51, 51 BIS y 51 TER de la presente Ley y el avance del Gasto Público con base en los informes trimestrales que rindan los ejecutores del Gasto en sus páginas electrónicas, de conformidad en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, serán analizados por la Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y, de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso, para que determinen conforme a sus atribuciones legales lo procedente.

ARTÍCULO 51.- Las ...

La Secretaría ...

Lo anterior, deberá sujetarse de manera estricta a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 51 Bis.- Las dependencias y entidades **de la administración pública estatal** podrán solicitar transferencias o modificaciones presupuestales hacia el interior de sus presupuestos autorizados apegadas a los procedimientos, requisitos y términos que determine la Secretaría, debiendo en su caso considerar el impacto en las metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios sujetos a estos movimientos, conforme a los lineamientos en la materia.

La Secretaría definirá mediante disposiciones de carácter general los procedimientos, requisitos y términos conforme a los cuales se llevarán a cabo las transferencias o modificaciones de recursos en los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades de la **administración pública** estatal.

Las transferencias y modificaciones presupuestales deberán ajustarse de manera estricta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 51 Ter.- La Secretaría podrá realizar transferencias o modificaciones presupuestales entre diferentes dependencias y entidades **de la administración pública estatal** como medida de planeación, programación y/o presupuestación hasta por las asignaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos.

Las transferencias y modificaciones presupuestales deberán ajustarse de manera estricta a lo dispuesto en los artículos 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" ATENTAMENTE INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA."

Presidente: Muchas gracias Diputado. En uso de la voz la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Presidente: Perdón. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, se turna a las **Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con su permiso señor Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputadas y Diputados, invitados especiales, medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos que nos siguen en las redes sociales. Honorable Pleno del Congreso del Estado, las y los suscritos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 1, 67 Diario de los debates

numeral 1, inciso e) y 93 conducente de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este poder, tenemos a bien someter a su consideración la presente. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, del artículo 4 de la Ley Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, a fin de que los municipios cuenten con mayores recursos económicos para cumplir las funciones y servicios públicos a su cargo así como otros gastos. Sustento el proyecto debido en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, además los municipios tienen a su cargo la realización de funciones y prestación de los servicios públicos, la construcción de infraestructura; además de depender con su gasto corriente el pago de los derechos laborales, pensionarios y de seguridad social de sus trabajadores, entre otros pasivos. Para financiar todas estas obligaciones los municipios dependen en gran parte de las participaciones federales, particularmente del Fondo General de Participaciones que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal se integra con el 20% de la recaudación federal participable; la misma ley que en su artículo 6° establece que los participantes federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades correspondientes al Estado, el cual habrá de cubrírselas. Las legislaturas locales establecen su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 20 del presente ordenamiento. Asimismo el mismo artículo faculta a las legislaturas locales para establecer la distribución del fondo entre los municipios y en este sentido la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas otorga a los municipios a través del Fondo General de Participaciones el mínimo contemplado en la legislación federal que es el 20%. Teniendo claro que este 20% es el mínimo por otorgar, actualmente distintos indicadores nos muestran que los recursos con los que cuentan los municipios actualmente no son suficientes para satisfacer de una manera eficaz sus obligaciones constitucionales. Lo alarmante es que con estos recursos que reflejan una clara dependencia de los recursos federales, los municipios deben de hacer frente a las obligaciones como aqua potable y saneamiento, parque y jardines, pavimentación, alumbrado público, equipamiento urbano, panteones, rastro, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, seguridad pública, tránsito, entre otras. Incrementar los recursos para los municipios a través de lo que corresponde del Fondo General de Participaciones generaría múltiples beneficios, el más evidente es que dado que la fórmula actual premia a los municipios con mayor recaudación de impuesto predial, se haría más atractivo la inversión en acciones de mejora la recaudatoria. Con esto otorga mayores participaciones a los municipios fortalecería su autonomía financiera en el mediano y largo plazo, logrando esto, el municipio podrá cumplir de manera efectiva el papel de primer respondiente a las necesidades cotidianas de los municipios. Con el cambio propuesto que consiste en elevar al 24% la parte correspondiente del Fondo General de Participaciones a los municipios, los gobiernos locales contarían con aproximadamente 750 millones de pesos de libre disposición. Estos recursos se distribuirían con criterios técnicos ya establecidos y sin distinciones políticas; Por ello, podemos afirmar que los recursos se traducirán en una mejor previsión de servicios públicos para los tamaulipecos, en el entendido que ello no afecta significativamente a las finanzas del Estado, porque aún retendrán el 76% de las participaciones federales que reciban. Aunado a que es deber de toda autoridad pública someter sus actos programados de austeridad de tal manera en un régimen que además de ser republicano democrático y popular, es también municipalista.

Estimando justificado lo anterior se somete a consideración de esta asamblea legislativa para su aprobación en su caso lo siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Artículo único.- Se reforma la fracción I. el párrafo primero del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sique: ARTICULO 4.- I.- El 24 por ciento como mínimo, de las cantidades que el Estado reciba por concepto de participaciones del Fondo General de Participaciones, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Federal. TRANSITORIOS. Primero.- El presente Decreto inicia su vigencia el 1 de enero de 2022, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Presidente: Diputada por favor concluya.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Término Presidente. Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, le solicito que el contenido del presente documento se integre íntegro en el Diario de los Debates, conforme a lo establecido en el párrafo 6 del artículo 83 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

Se inserta la iniciativa integramente:

"Honorable Pleno del Congreso del Estado.

Diputado Presidente, Mesa Directiva.

Presente.-

Las y los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado y en relación con los artículos 1, 67 numeral 1, inciso e) y 93 parte conducente de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de TR este Poder, tenemos a bien someter a su consideración la presente Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, a fin de que los municipios cuenten con mayores recursos económicos para cumplir las funciones y servicios públicos a su cargo, así como otros gastos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.
- 2. El Estado de Tamaulipas, junto a las demás entidades federativas, se encuentra unido en una Federación que se rige por los principios democráticos previstos en las Constituciones federal y locales, conforme a las estipulaciones del Pacto federal.
- 3. En ese contexto, los municipios tienen a su cargo la realización de funciones y prestación de los servicios públicos, la construcción de infraestructura; además de que han de atender, con su gasto corriente el pago de los derechos laborales, pensionarios y de seguridad social de sus trabajadores, entre otros pasivos.
- 4. Para su sostenimiento las y los mexicanos tenemos el deber de contribuir para los gastos públicos en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes, y es así que, aunado a los ingresos

propios de cada orden de gobierno, el Estado mexicano ha establecido una recaudación federal participable (RFP), que incluye los conceptos previstos en diez fracciones del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal Federal (LCFF), a los cuales nos remitimos.

- 5. Adicionalmente, la recaudación federal participable estará integrada por el 80.29°/o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley.
- 6. Es así que, con el 20°/o de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio fiscal, se constituye un Fondo General de Participaciones, el cual se distribuye a las entidades federativas según la fórmula y reglas que el mismo artículo 20. de la LCFF contiene.
- 7. En ese tenor, el artículo 60. párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal Federal precisa además que,

Las participaciones federales que recibirán Jos Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírselas. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 20. del presente ordenamiento.

8. Al respecto, el artículo 4 fracción 1 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas establece:

ARTÍCULO 4.- A los municipios les corresponde y percibirán ingresos por concepto de las participaciones federales que reciba el Estado, dentro del ejercicio de que se trate, en la proporción que para cada Fondo se establece a continuación:

I.- El 20 por ciento como mínimo, de las cantidades que el Estado reciba por concepto de participaciones del Fondo General de Participaciones, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Federal;

II. a la XVI. ...

- 9. Como se observa tanto del precepto de la ley federal como el de la ley local de coordinación fiscal, las participaciones federales correspondientes a los municipios en ningún supuesto pueden ser inferiores al 20% de lo que reciba el Estado del citado Fondo General, pero contrario sensu pueden y deben ser mayores, incluyendo sus incrementos.
- 10. Por otra parte, al expresar la ley local que a los municipios tamaulipecos corresponde y percibirán el 20 por ciento "como mínimo" de las cantidades que el Estado reciba por concepto de participaciones en el ejercicio de que se trate, del referido Fondo General, esa porción normativa implica que el monto de las participaciones federales debe ser mayor cuando las necesidades de servicios públicos básicos, sociales, de infraestructura, y de generación de recursos económicos, en cada uno de los órdenes de gobierno, requiera un mayor flujo de recursos.
- 11. Consideramos que ello es así, porque el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal tiende a establecer normativamente las responsabilidades de gasto público de los distintos órdenes de gobierno, a partir de ponderar esas necesidades, a fin de satisfacerlas en la mayor medida posible. 12. De tal manera, por lo que hace a la distribución Estadomunicipios de las participaciones federales correspondientes al Fondo General, los porcentajes 80/20 no son fórmula pétrea e inamovible, sino solo un punto de referencia mínimo del cual puede partir la Legislatura para determinar lo que se debe distribuir en cada ejercicio fiscal.

13. Como se adelantó con antelación, los municipios tienen a su cargo el cumplimiento de diversas funciones y servicios públicos previstos en la base III del artículo 115 de la Constitución federal, aunado a otro tipo de obligaciones legales y contractuales, que implican un estado de cosas deficitario, en materias de, por ejemplo: prestación de agua potable y saneamiento, calles, parques y jardines, por ende, pavimentación, alumbrado público, equipamiento urbano, panteones, rastro, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, seguridad pública, tránsito, así como otras que la legislatura local determina.

14. Tales funciones y servicios públicos, se consideran derechos humanos que constituyen el mínimo indispensable para contar con un nivel de vida digno. Por ende, respecto de las normas que los regulan y posibilitan, aplica también lo previsto en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, cuyos párrafos cuarto y quinto dicen:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General de la República, los tratados internacionales y esta Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

15. Lo anterior reitera lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo lo. de la Constitución mexicana. En ese contexto, aunque las participaciones federales son recursos de libre disposición hacendaría por los órdenes de gobierno a los que finalmente se distribuyen, también son medios específicos para dar funcionalidad a las finalidades y deberes a los que el Poder Constituyente Permanente les vincula: el destino al gasto público.

16. Consideramos importante invocar el artículo 11 numeral 1 del Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce que **toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos**. De ahí que ese gasto no solo es proporcional y válido sino también indispensable.

- 17. De esta manera, tanto la norma del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal local como la prevista en el artículo 6 de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, al reconocer al conjunto de los municipios el derecho a percibir un mínimo del 20°/o de la cantidad que reciba el Estado por concepto de participaciones federales, son normas relativas a los derechos humanos cuya protección y garantía depende de que sean suficientes los recursos para satisfacer las necesidades de gasto.
- 18. Razón por la cual, si ese 20°/o no alcanza a cubrir lo esencial de tales necesidades, entonces se activa el mecanismo que de su contenido deóntico indica que, contrario sensu, obliga al Estado a distribuir un porcentaje mayor, y al Congreso a garantizarlo normativa mente.
- 19. Pues las expresiones "como mínimo" o "nunca serán inferiores", incluidas en la redacción de las normas que se analizan, pueden contener diversas interpretaciones:
- · Una, en apariencia literal, que tendría por legal distribuir solo el 20°/o de dichas participaciones federales, porque así lo permite la ley, y
- · Otra, conforme y teleológica, en el sentido de distribuir una cantidad mayor al 20°/o, en la medida que sea necesario para satisfacer las necesidades de gasto de cada ayuntamiento, en razón de las **Diario de los debates**

funciones y servicios públicos que prestan, y de otros deberes incluso laborales o pensionarios, que las normas constitucionales y convencionales mandatan.

- 20. Aun cuando los municipios perciben otros ingresos propios, inclusive aportaciones de la Federación e incentivos para el cumplimiento de su objeto constitucional, en todo caso, la principal fuente de ingresos sigue siendo las participaciones federales, y en ese sentido la autonomía financiera municipal depende, por así decirlo, del monto de esas participaciones federales.
- 21. No obstante, es notorio que los municipios mexicanos padecen un déficit en materia de finanzas públicas, que les impide realizar con eficacia y eficiencia lo esencial de los mandatos constitucionales.
- 22. El diagnóstico de ese estado de cosas lo observan cotidianamente sus habitantes, lo mismo en el estado desastroso de sus calles y espacios públicos, que en la escasez de o el encarecimiento de los servicios públicos y, eventualmente, en endeudamientos, o en la tendencia a privatizarlos bajo el pretexto de no poder proporcionarlos por carencia o insuficiencia de presupuesto.
- 23. Si bien los recursos económicos de que disponen el Estado y los municipios de Tamaulipas se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, estos difícilmente satisfacen los objetivos a los que están destinados, porque los montos y porcentajes de ingresos que perciben resultan insuficientes, raquíticos y presupuestalmente inadecuados, por más que los órganos de autoridad competentes se afanen por cumplir sus deberes constitucionales de gasto.
- 24. La situación financiera municipal es tal, que a la carencia de ese tipo de autonomía se suma un esquema perverso de limitantes a la autonomía política de los ayuntamientos, pues depende de la relación buena, excelente o mala que cada munícipe tenga respecto del Ejecutivo local quien, -- aunado a distribuir por ley esas participaciones federales--, también distribuye recursos "adicionales" de la hacienda pública estatal que en realidad deberían ser distribuidos por igual, y no solo entre aquellos gobiernos municipales con los que discrecionalmente es afín, sea porque son correligionarios suyos o por compromisos políticos o de cualquier otra índole.
- 25. Así, la falta de autonomía financiera deriva de la falta de recursos públicos y conlleva entonces limitaciones al ejercicio de la autonomía política del órgano de gobierno municipal, al quedar esta reducida a un trato preferente o discordante, merced al juego de intereses cuyo control depende de quien distribuye recursos, discriminando a unos y favoreciendo a otros, en función no de una planeación democrática del desarrollo o de la implementación de programas institucionales, sino de en qué municipio residen y qué partido o fuerza política los gobierna.
- 26. Para revertir esa situación, en pertinente atender a la interpretación jurídica de las normas relativas al porcentaje de distribución que los Estados deben garantizar a los municipios. Tal porcentaje no es meramente el 20°/o de las cantidades recibidas por el Estado del Fondo General de Participaciones, a menos que ello fuese suficiente para cumplir las obligaciones de gasto público municipal, --y es notorio que con eso no se cumple--, sino el porciento adicionado a partir del mínimo legal establecido.
- 27. En el entendido que no es disponible al legislador dejar de ponderar una distribución porcentual de esas cantidades ni puede válidamente reducirlo al mínimo legal tanto en la ley como en los presupuestos anuales, pues, como autoridad, este Poder tiene obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 28. El Municipio libre es pues aquél que cuente con autonomía financiera y política para emitir también sus decisiones jurídicas con un sentido más cercano a la población que representan. De ahí

que, si esa autonomía está sometida, como ahora, por la insuficiencia de ingresos públicos y por eventuales prácticas nocivas de los gobernantes que distribuyen esas participaciones u otros recursos públicos, es claro que la manera de procurar solución a esa problemática pasa por mejorar las finanzas municipales.

- 29. Porque, a la postre, los recursos públicos referidos beneficiarán a la ciudadanía en cada municipio, sin distingos de los partidos políticos que los gobiernen.
- 30. Como corolario, inclusive, resta decir que en diversas entidades federativas se ha establecido el derecho de los municipios a percibir porcentajes mayores al 20 por ciento de las cantidades que sus respectivos Estados reciben del Fondo General de Participaciones. Tal es el caso de Baja California Sur, con el 24%; Campeche, con el 24%; Colima, con el 22 por ciento como mínimo; Jalisco, con el 22%; Nayarit, con el 22.5%; Oaxaca, con un 21 %; Sinaloa con un 22%; Tabasco, con un 22%, y Zacatecas, con un 22%.
- 31. De ahí que, al quedar en nuestro ámbito de competencia el respeto, promoción, protección y garantía del derecho humano al desarrollo de los municipios, se estima adecuado velar por la estabilidad de las finanzas públicas en el Estado de Tamaulipas y por la satisfacción de los objetivos para los que los recursos económicos de los municipios y entidad estén orientados, se propone incrementar las cantidades que por concepto de participaciones federales corresponden al orden de gobierno más cercano a la ciudadanía.
- 32. En el entendido que ello no afecta significativamente las finanzas del Estado, porque aun retendrá el 76% de las participaciones federales que reciba. Aunado a que es deber de toda autoridad pública someter sus actos a programas de austeridad de tal manera en un régimen que, además de republicano, democrático y popular es municipalista.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración, de este Alto Cuerpo Colegiado, para su estudio y dictamen, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo único. - Se reforma la fracción I, del párrafo primero del artículo 4, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 4.- A ...

I.- El **24** por ciento como mínimo, de las cantidades que el Estado reciba por concepto de participaciones del Fondo General de Participaciones, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Federal:

II.- a la XVI.- ...

Así mismo ...

I.- a la V.- ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto inicia su vigencia el 1 de enero de 2022, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" ATENTAMENTE Diario de los debates

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA."

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica se turna a las Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Estudios Legislativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En uso de la voz la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Por favor abrir el micrófono a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Si señor Presidente, Mesa Directiva. Decido retirar la iniciativa y presentarla la próxima semana. Gracias.

Presidente: Correcto. El Diputado José Alberto Granados Fávila, por favor abrir el micrófono al Diputado José Alberto Granados.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Diputado Presidente, muy buenas tardes Mesa Directiva. La iniciativa la presentamos la siguiente sesión.

Presidente: Correcto. Diputada Leticia Vargas Álvarez, ábranle por favor el micrófono.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Diputado Presidente, Mesa Directiva, de igual manera mi iniciativa la pospondré para la siguiente semana. Gracias.

Presidente: Diputado José Braña Mojica, tiene el uso de la voz.

Diputado José Braña Mojica. Honorable Congreso del Estado, amigos de los medios de comunicación, redes sociales. Con el permiso de la Mesa Directiva. El suscrito José Braña Mojica, Diputado de la Legislatura 65 del Congreso del Estado nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Tamaulipas. Lo que hacemos al tenor de la siguiente exposición de motivos. 1. Toda entidad pública forma parte de un todo que es el estado-gobierno y este para ejercer sus atribuciones y competencias constitucionales y legales exige emprender una serie de actividades y éstas a su vez demandan que haya ingresos monetarios y los consecuentes egresos que se traduzcan en la presentación de un sinfín de servicios públicos como seguridad, salud, educación, procuración e impartición de justicia, entre otros y que en suma dan como resultado el bien común. 2.- El Estado, los órganos de gobierno, las instituciones y leyes de todo orden, tienen que ocuparse de crear condiciones propicias para que el individuo y la colectividad puedan vivir en un entorno de respeto a sus derechos humanos, como único medio que les permitirá realizar un proyecto de vida que los satisfaga y haga feliz. 3. Por lo tanto, debemos contar con una fiscalización eficiente y tendríamos que comenzar con la designación del Auditor Superior del Estado. 4. El numeral 84 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, advierte un alto estándar en las reglas para elegir al Auditor Superior, éste y las leyes correlativas de los Estados vecinos como Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Hidalgo y Veracruz armonizan su normatividad. Es por ello, y es momento propicio de actualizar los términos para nombrar al Auditor Superior del Estado. Por lo expuesto me permito proponer a este Honorable Pleno la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE TAMAULIPAS, para quedar como sigue: El artículo 86 adiciona. Para ser Auditor Superior se requiere satisfacer los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano tamaulipeco, no tener o haber tenido doble nacionalidad o haber residido en la entidad los últimos cinco años. II. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama; IV. No haber sido Secretario de Estado federal o local, Fiscal General de Justicia, senador, diputado federal o local, dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante los últimos tres años al día de su nombramiento; V. Contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas o administración financiera en el sector público. VI. Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de siete años, y cédula profesional de contador público, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y VII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido de algún cargo del sector público o privado por causa diferente a la renuncia. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. Diputado José Braña Mojica y todos los diputados que deseen hacer suya esta iniciativa. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el **Diputado José Braña Mojica** se turna a la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Por favor que le abran el micrófono al Diputado Armando Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias Presidente. Me gustaría diferir la iniciativa en la siguiente sesión por favor.

Presidente: Gracias.

Presidente: En uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

44 Diario de los debates

Por favor abrir el micrófono a la Diputada.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Señor Presidente de la misma manera me desisto, para presentarla la próxima semana.

Presidente: Gracias.

Presidente: En uso de la voz la Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Con la venia de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, que solicito sea integrada su lectura de manera íntegra en el Diario de los Debates. Exposición de Motivos. A mediados del mes de noviembre, un medio de comunicación de circulación nacional dio a conocer que diversos legisladores federales y alcaldes tamaulipecos de MORENA, han sostenido un fuerte vínculo con el empresario Sergio Carmona Angulo, quien perdió la vida en un atentado hace siete días en San Pedro, Nuevo León y su hermano Julio César. Sergio Carmona y su hermano han sido señalados de diversas conductas irregulares e ilegales. Las cuales indudablemente deben de ser aclaradas o investigadas por la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, en específico las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado y en Delitos Electorales, así como las unidades técnicas de fiscalización del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas. Dada la incidencia de dichos señalamientos en el pasado proceso electoral local y desde luego en el proceso que actualmente se desarrolla en nuestra entidad. En un acto de extrema, pero muy valiente sinceridad el alcalde del Ayuntamiento de Reynosa Carlos Peña Ortiz, el 25 de noviembre señaló ante esos medios de comunicación, que los hermanos Carmona Angulo, financiaron las campañas de varios candidatos de MORENA. Y citó contrario a su grupo en su declaración a los medios señala que los únicos candidatos que no recibieron dinero ilegal en las campañas fueron: Nataly García de Gustavo Díaz Ordaz; Adrián Oseguera de Madero y, él desde su perspectiva y en su propia voz, el resto de candidatos de MORENA en el proceso electoral 2020 y 21, actuaron de manera ilegal, recibiendo dinero procedencia ilícita para el financiamiento de sus campañas. Que quede claro, la revelación e información con la que se acusa a los candidatos de MORENA o los alcaldes, legisladores y miembros provenientes de dicho partido, la dirige el alcalde de Reynosa, autoridad electa bajo su propias siglas y medios nacionales. En el mismo sentido, el día pasado entrevistado en el contexto de la recepción y atención que un grupo de ciudadanos hacía al recinto legislativo, el presidente de la Junta de Coordinación Política Diputado Armando Zertuche Zuani, señaló que si bien conocía a los hermanos aludidos, acotó que no mantenía relación alguna con ellos. Y se comprometió a pregunta expresa de los medios de comunicación a que a tratarla el tema con el alcalde de Victoria Eduardo Gattás, para determinar las razones por las que hacía uso de una camioneta propiedad de una empresa de los hermanos Carmona Angulo. Sobre el cual, dicho sea de paso, mintió en

entrevista en un medio digital sobre la propiedad de la misma. Ante el silencio omiso de los señalados y preocupados de que dinero de procedencia ilícita se haya filtrado en los procesos electorales de la entidad, hacemos un llamado enérgico al Senador Américo Villarreal, al Diputado Federal Erasmo González y al Alcalde de Victoria Eduardo Gattás y a demás autoridades acusadas por Carlos Peña Ortiz, a que dé la cara y aclare la situación ante las autoridades referidas en este proyecto de iniciativa. Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos necesario exhortar a la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Tamaulipas, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin que a la brevedad realicen las acciones necesarias a su alcance para determinar la responsabilidad de todas las personas implicadas o relacionadas con los hermanos Sergio y Julio Carmona Angulo, en el caso de uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas electorales del pasado y actual proceso electoral en Tamaulipas. Resulta evidente que los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo, quedaron atrás una vez que asumieron su poder. Pues decir un día un vehículo de lujo perteneciente y que adquiriste con recursos y el otro día resulta ser propiedad de la empresa de los hermanos Carmona Angulo. Es mentir a las y los tamaulipecos, usar el cargo de Legislador Federal para buscar financiamiento privado de dudosa procedencia para las campañas de MORENA, generando compromisos que solo podían ser pagados con el dinero de la gente, es robar al pueblo tamaulipeco. Y desde luego, para proteger y promover este tipo de conductas que habían jurado erradicar, es traicionar a todas y todos los tamaulipecos. Las y los legisladores de MORENA muchos han repetido que nada ni nadie puede estar por encima de la ley. Estamos de acuerdo con esa máxima, precisamente, por eso preguntamos: ¿qué intercambia el alcalde de Victoria y los legisladores federales a cambio del uso de camionetas?; ¿qué prometió el Diputado Erasmo a cambio de financiar campañas municipales?; ¿qué ganan los hermanos Carmona Angulo apoyando al Senador Américo Villareal?; es momento de que...

Presidente: Por favor Diputada concluya, por favor.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Se investigue porque sus hechos no concuerdan con sus palabras y por tal motivo hacemos un llamado a las autoridades competentes para que se investiguen las conductas señaladas y los tamaulipecos no merecen ser engañados por ustedes. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a comisiones con fundamento en el artículo 93 y 148 de la ley interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión...

Presidente: Por favor concluya.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. En razón de la importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa.

Presidente: Por favor de guardar orden.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Por lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos el siguiente punto de Acuerdo. Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura **Diario de los debates**

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto en su esfera de competencia y exhorta a la Fiscalía General de la República y la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Tamaulipas y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas a fin que la brevedad realicen las acciones necesarias a su alcance, para determinar la responsabilidad de todas las personas...

Presidente: Concluya por favor.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo... implicadas, relacionadas con los hermanos Sergio Carmona Angulo, en el caso de su recurso de procedencia de las campañas electorales el pasado actual proceso electoral en Tamaulipas. Y se cite al Ciudadano Peña Ortiz, para que aclare sus dichos sobre el conocimiento que manifestó tener sobre los candidatos del Movimiento de Regeneración Nacional, que en el pasado proceso electoral caen en el supuesto...

Presidente: Concluya por favor Diputada.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Aquí señalado. Transitorios. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Segundo. Después de su expedición, remitirse el presente acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los siete días del mes de diciembre de 2021. Atentamente por una patria ordenada y justa y generosa y una vida mejor para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa integramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** que solicito sea integrada su lectura de manera íntegra al diario de debates.

OBJETO DE LA PRESENTE

Realizar un respetuoso exhorto a la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Tamaulipas, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, realicen las acciones necesarias a su alcance para determinar la responsabilidad de todas las personas implicadas o relacionadas con los hermanos Sergio y Julio Carmona Angulo, en el caso del uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas electorales del pasado y actual proceso electoral en Tamaulipas y se cite al Ciudadano Carlos Peña Ortiz para que aclare sus dichos sobre el conocimiento que manifestó tener sobre los candidatos del Movimiento de Regeneración Nacional que en el pasado proceso electoral caen en el supuesto aquí señalado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A mediados del mes de noviembre un medio de comunicación de circulación nacional dio a conocer que diversos legisladores federales y alcaldes tamaulipecos de Morena han sostenido un fuerte vínculo con el empresario Sergio Carmona Angulo, quien perdió la vida en un atentado hace 7 días en San Pedro, Nuevo León, y su hermano Julio César.

Sergio Carmona y su hermano han sido señalados de diversas conductas irregulares e ilegales, las cuales, indudablemente deben ser aclaradas e investigadas por la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, en específico las Fiscalías Especializadas en crimen organizado y en delitos electorales, así como las Unidades Técnicas de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, dada la incidencia de dichos señalamientos en el pasado proceso electoral local y, desde luego, en el proceso que actualmente se desarrolla en nuestra entidad.

En un acto de extrema, pero muy valiente sinceridad, el alcalde del Ayuntamiento de Reynosa, Carlos Peña Ortiz, el 25 de noviembre señaló ante medios de comunicación que los hermanos Carmona Angulo financiaron las campañas de varios candidatos de Morena y, cito textual, "contrarios a su grupo". En su declaración a medios señala que los únicos candidatos que no recibieron dinero ilegal en las campañas fueron los alcaldes Mario López, de Matamoros, Nataly García, de Gustavo Díaz Ordaz, Adrián Oseguera, de Madero y él. Desde su perspectiva y en su propia voz, el resto de candidatos de Morena en el proceso electoral 2020-2021 actuaron de manera ilegal recibiendo dinero de procedencia ilícita para el financiamiento de sus campañas. Que quede claro, la revelación de información con la que se acusa a los candidatos de Morena, hoy alcaldes, legisladores y miembros prominentes de dicho partido, la dirige el Alcalde de Reynosa, autoridad electa bajo sus propias siglas y medios nacionales.

En el mismo sentido, en días pasados y entrevistado en el contexto de la recepción y atención que un grupo de ciudadanos hacía al recinto Legislativo, el presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Armando Zertuche Zuani, señaló que si bien conocía a los hermanos aludidos, acotó que no mantenía relación alguna con ellos y se comprometió, a pregunta expresa de los medios de comunicación, a que trataría el tema con el alcalde de Victoria, Eduardo Gattas; para determinar las razones por las que hacía uso de una camioneta propiedad de una empresa de los hermanos Carmona Angulo, sobre la cual, dicho sea de paso, mintió en entrevista en un medio digital sobre la propiedad de la misma.

Ante el silencio ominoso de los señalados y preocupados de que dinero de procedencia ilícita se haya infiltrado en los procesos electorales de la entidad, hacemos un llamado enérgico al Senador Américo Villarreal, al Diputado Federal Erasmo González, al Alcalde de Victoria, Eduardo Gattás y demás autoridades acusadas por Carlos Peña Ortiz; a que den la cara y aclaren su situación ante las autoridades referidas en este proyecto de iniciativa.

Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos necesario exhortar a la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Tamaulipas, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, realicen las acciones necesarias a su alcance para determinar la responsabilidad de todas las personas implicadas o relacionadas con los hermanos Sergio y Julio Carmona Angulo, en el caso del uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas electorales del pasado y actual proceso electoral en Tamaulipas.

Resulta evidente que los principios de "no robar, no mentir y no traicionar al pueblo" quedaron atrás una vez que asumieron el poder ...

Pues, decir un día que un vehículo de lujo te pertenece y que lo adquiriste con tus recursos y al otro día resulta ser propiedad de las empresas de los hermanos Carmona Angulo, es mentir a las y los tamaulipecos.

Usar el cargo de legislador federal para buscar financiamiento privado, de dudosa procedencia para las campañas de Morena generando compromisos que solo podrán ser pagados con el dinero de la gente, es robar al pueblo tamaulipeco.

Y, desde luego que, proteger y promover este tipo de conductas que habían jurado erradicar es traicionar a todas las personas de Tamaulipas.

Las y los legisladores de Morena mucho han repetido que nada ni nadie, puede estar por encima de la ley; y estamos de acuerdo con esa máxima, precisamente por eso preguntamos:

¿Qué intercambian el Alcalde de Victoria y los legisladores federales a cambio del uso de las camionetas? ¿Qué prometió el Diputado Erasmo a cambio de financiar las campañas municipales? Y ¿qué ganan los hermanos Carmona Angulo apoyando al Senador Américo Villarreal?

Es momento de que se investigue por qué sus hechos concuerdan con sus palabras; y por tal motivo, hacemos un llamado a las autoridades competentes para que se investiguen las conductas señaladas ... Las y los tamaulipecos no merecen ser engañados por ustedes.

Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón de la importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Tamaulipas, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, realicen las acciones necesarias a su alcance para determinar la responsabilidad de todas las personas implicadas o relacionadas con los hermanos Sergio y Julio Carmona Angulo, en el caso del uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas electorales del pasado y actual proceso electoral en Tamaulipas y se cite al Ciudadano Carlos Peña Ortiz para que aclare sus dichos sobre el conocimiento que manifestó tener sobre los candidatos del Movimiento de Regeneración Nacional que en el pasado proceso electoral caen en el supuesto aquí señalado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 7 días del mes de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno. Un momentito, déjenme, vamos primero a darle trámite a la dispensa, no está a discusión, ahorita permítame, vamos a darle.

Con qué objeto, Diputada Nayeli, por favor el Diputado. Abrir por favor el micrófono a la Diputada Nayeli.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Sí muy buenas tardes, la bancada de MORENA se quiere adherir a la iniciativa de la compañera Leticia, si nos lo permite. Nada más quisiera exponer un punto para razonar nuestro voto.

Presidente: Ahorita que se abra a discusión lo podemos proponer. Vamos a darle el trámite.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud...

Sí, es después de que se solicite la dispensa...

Permítame hacer la dispensa...

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Es la dispensa, es la dispensa.

Son dos minutos ahí en, sí, ya votaron todos, se cierra el registro. Hay un empate.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, en virtud de que el resultado de la votación ha sido empatado, la ley que rige el funcionamiento establece que la presidencia de esta mesa, dispondrá la repetición de la misma, por lo que pido a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, así como representantes de las demás formas de agrupación por afiliación partidista, para que alienten los entendimientos antes de llevar a cabo la segunda votación para tal efecto daré un tiempo de tres minutos antes de realizar la votación. Hay una pausa de tres minutos.

Diputadas y Diputados vamos a llevar a cabo la segunda votación del asunto que nos ocupa para tal efecto solicito a los servicios técnicos de este Congreso abrir el sistema electrónico con el objeto de que emitamos el sentido de nuestro voto con relación a la dispensa.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por 36 votos a favor; por lo tanto es por unanimidad.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Diputada Nayeli. ¿Alguien más? Diputada es a favor o en contra de la iniciativa.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. A favor.

Presidente: A favor, va hacer una adhesión. Va hacer una propuesta. Diputada tiene el uso de la palabra.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Muy buenas tardes. Si me permiten los compañeros por favor, si me permiten. Muy buenas tardes. Me permito exponer el grupo parlamentario de Morena está a favor de que se lleven a cabo éstas.

Presidente: Diputada permítame. Se adhieren a la propuesta del grupo parlamentario. A ver Diputada.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Nos adherimos al exhorto siempre y cuando se consideren que se investigue el financiamiento de este proceso.

Presidente: Permítame Diputada. Ya escuchamos que no se adhirió y ahorita va a dar sus razones. Si está en discusión ahorita ya el dictamen, está en discusión el dictamen. Adelante Diputada.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Me permito exponer que nos adherimos al exhorto que hizo la Diputada Lidia siempre y cuando, pero a favor de que se lleven las investigaciones

correspondientes, pero que se investigue el financiamiento desde el proceso electoral 2015-2016 y también que se investiguen los contratos en diversas secretarías durante la actual administración. Hay que recordar, hay que recordar que se están violando la presunción de inocencia de una persona fallecida y que ya no se puede defender. Pero también solicitamos entonces que se investigue todo, que se investigue el asesino material, que se investigue el asesino intelectual y a quiénes benefician con este asesinato. Muchas gracias.

Presidente: Orden por favor. Si Diputado Félix con qué objeto, por favor abrirle el micrófono. Pase por favor a la tribuna Diputado.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas, Diputados, público presente, pueblo tamaulipeco. No confundan Diputadas, Diputados. Con el debido respeto y esto es serio no es para reírse, no es para reírse cuando se está hablando con ustedes de una persona que perdió la vida y es su obligación, eso no se exige, eso no está en juego, es una obligación de los gobiernos estatales y federales. Deben recordar qué eso sucedió en el vecino Estado de Nuevo León y claro, claro que lamentamos cualquier tipo de violencia, todo tipo de violencia y más cuando se pierde la vida de una persona, porque esa persona por la cual ustedes se están riendo tiene familia y esto no es un juego, esto no es un juego Diputadas y Diputados y al pueblo que hoy los ve en las redes sociales, eso no está en juego, esto es una obligación de los gobiernos garantizar la seguridad integral de las personas, no solo en Tamaulipas, sino en todo México, no se confundan aquí estamos señalando algo de lo que se presume una y otra vez en esta tribuna. Se habla de la transparencia, de no mentir, no robar, no traicionar. Y ahí está la incongruencia. La ley se aplica, no se demanda, la ley se aplica por los encargados de la seguridad, no estamos en contra.

Presidente: Por favor compañeros orden. Si quieren participar

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Aquí los espero en la tribuna, venga a debatir aquí, aquí se debate con argumentos.

Presidente: Compañero Félix. Compañeros si no guardamos el orden vamos a declarar un receso. Compañeros vamos a establecer un receso si no se establece el orden.

Presidente: Compañero Félix tiene la palabra.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Término mi participación, no estamos en contra.

Presidente: El que quiera participar por favor espere a pasar a la tribuna.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. No estamos en contra de pedir justicia contra un hecho tan lamentable como la pérdida de la vida de una persona, independientemente que no fue en Tamaulipas. Claro que queremos que se investigue y eso no es materia de un exhorto, es una obligación, lo que sí exigimos es que aquí se habla de congruencia, se habla de transparencia, es lo único que no hemos visto en estas últimas semanas. Cuando la bancada de Morena le da la espalda

a los tamaulipecos, ante la incapacidad de debatir se retiran y esperemos que se esperen hasta el último minuto de la sesión, que no vayan hacer la graciosa huida, como lo hicieron la pasada semana dándole la espalda a los tamaulipecos y a la gente que representan, esa no es la forma. Nosotros nos sumamos en respaldo a la iniciativa íntegra presentada por mi compañera Leticia Sánchez Guillermo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias. Si Diputado Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Desde que inició esta Legislatura, lo único que han hecho ustedes, es estar mintiendo, no tienen la más mínima vergüenza. Tiene 99 contratos la empresa de la persona hoy occisa en su gobierno y está comprobado que desde el 2015, 2016 los financiaron a ustedes, pero como siempre quieren usar sus instituciones para aterrorizar a sus adversarios políticos, pues llevan cinco años haciendo eso. Tenemos gente fuera del país porque los andan buscando por delitos que nunca cometieron y hoy como siempre quieren aprovechar la coyuntura de chismes en redes para ir contra los de Morena, porque nosotros si estamos trabajando para el pueblo y ustedes simplemente usan las instituciones para su conveniencia. No tienen vergüenza. 99 contratos eh, ojo. No dijimos que no eh, nos adherimos siempre y cuando ustedes cambien el exhorto a que se investigue desde el 2015 y se investigue a su partido y no nada más a sus adversarios políticos. Es cuanto.

Presidente: ¿Nadie más? Si adelante Diputada, por favor abrirle el micrófono a la Diputada Leticia. Diputada. Ya no?.

Presidente: En virtud que se ha presentado una propuesta de modificación al Punto de Acuerdo en discusión, me voy a permitir someter a consideración de este Pleno la propuesta de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano legislativo emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Esta es una propuesta que se hizo. Es una propuesta que hicieron ellos.

Orden compañeros Diputados.

Se cierra la votación.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, de acuerdo a la votación emitida ha resultado **aprobada** la propuesta presentada por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy por **36 votos a favor**.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **36 votos a favor**; por **unanimidad.**

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general del mismo, así como votación en conjunto de los dictámenes del número 2 al número 36 del orden del día y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta, por 36 votos a favor; **por unanimidad.**

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada <u>Úrsula Patricia Salazar Mojica</u>, para dar a conocer una exposición general del *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2022.*

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con su permiso señor Presidente. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Como parte del proceso de dictaminación de la propuesta de Tabla de **Diario de los debates**

Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ayuntamiento de Reynosa, estas Comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, tuvimos a bien efectuar el día 29 del pasado mes de noviembre, una reunión de trabajo con los servidores públicos Contadora Esmeralda Chimal Navarrete y Arquitecto Néstor González, responsables de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, así como de la Dirección de Catastro respectivamente, autoridades fiscales del Ayuntamiento de Reynosa-, con el propósito de obtener información adicional a efecto de contar con mayores elementos sobre el ajuste del 10 por ciento planteado a todos los valores unitarios de suelo y construcciones y de la incorporación de los 8 nuevos fraccionamientos ubicados en diferentes sectores de la ciudad, expresando al efecto dichas autoridades municipales, que el propósito es, por una parte, cuidar que no se lesione la economía de los contribuyentes y, por la otra, lograr una ciudad moderna y eficiente, basada principalmente en finanzas sanas, actualización del padrón fiscal, fortalecimiento de los ingresos propios y modernización de la estructura administrativa, que permita la satisfacción de los intereses colectivos, sobre todo a las clases sociales menos favorecidas. Consideramos importante mencionar que al celebrarse la reunión con las autoridades fiscales de Reynosa, se privilegió siempre un respetuoso diálogo fortalecedor, con miras a la obtención de un consenso que arrojara los mayores beneficios para la sociedad de Reynosa, haciendo prevalecer en todo momento el criterio de equidad y proporcionalidad de la materia tributaria, dando como resultado el presente proyecto legislativo de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que regirá a partir del 1 de enero del año 2022. Finalmente, estas Comisiones Unidas dictaminadoras tomamos el acuerdo por una parte, de no aprobar los diferentes incrementos propuestos por el ayuntamiento de Reynosa y por otra, únicamente aprobar las actualizaciones en cuanto a las adiciones de nuevas colonias o fraccionamientos, así como de la estructura descriptiva para determinar clases de construcción para predios de uso habitacional, comercio y oficinas, industrial, espectáculos y entretenimiento. y de hoteles y hospitales, establecidos en su Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2022. Lo anterior derivado de la actual coyuntura económica y de salud que impera en nuestro país y en nuestro Estado, causada por el COVID-19, la cual ha tenido un impacto en la economía de las familias tamaulipecas, y es nuestro deber como legisladores velar por el bienestar de los habitantes de cada uno de los municipios de esta entidad, toda vez que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que éstos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio merecen y, al mismo tiempo, cumplir con la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en un Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales. Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, quienes integramos estas Comisiones, respetuosamente sometemos a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen, esperando su voto aprobatorio. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 36 votos a favor, por unanimidad.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Previo al desahogo de los Dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales agendados en el orden del día, y con base en el acuerdo adoptado por la Comisión Dictaminadora, se le concede el uso de la palabra al Diputado Isidro Vargas Fernández, quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno.

Diputado Isidro Vargas Fernández. Honorable Asamblea legislativa. Como es del conocimiento de este Honorable Pleno Legislativo, la Constitución Política en el 115 señala, que los Ayuntamientos manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos, de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor. En este contexto, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el 133, dispone que los recursos que integran la hacienda pública, serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien autoricen, conforme a la ley y, en todo caso, percibirán las contribuciones que determinen las leyes en materia inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las que tenga de base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales, las aportaciones, los ingresos derivados de la prestación de servicios a cargo de la autoridad, así como los productos y aprovechamientos. En frecuencia de lo anterior, el Código Municipal en su artículo 49 señala que los Ayuntamientos tienen la obligación de formular y remitir al Congreso, para su estudio y aprobación, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, instrumento jurídico que soportará los gastos municipales previstos para el ejercicio fiscal del 2022. Cabe señalar que en las Sesiones Públicas Ordinarias celebradas los días 10 y 17 del presente, se recibieron ante este Pleno 43 Iniciativas de

Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado, para el año 2022, al efecto la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar las citadas Iniciativas a Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Asuntos Municipales, para su respectivo análisis y emisión de los Dictámenes con proyecto de Decreto conforme a derecho procediera. En virtud de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas, en reunión de trabajo celebrada el 29 del presente, nos dimos a la tarea de analizar y discutir las Iniciativas de proyectos de ingresos para el año 2022, la cual previamente adoptamos como premisas de nuestra determinación en la opinión de que se expresa a través de los dictámenes correspondientes, por una parte la ponderación que merece la economía de las familias tamaulipecas, y por otra, la responsabilidad en el establecimiento de fuentes de ingresos bajo el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que están adheridos los municipios. Bajo este sentido y observamos que 35 proyectos de leyes de ingresos presentados por los municipios, no incorpora cambio alguno en sus tasas, cuotas y tarifas de los diferentes conceptos tributarios, encontrándose los municipios en este sentido: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, Guémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Villagrán, y Xicoténcatl. Por otra parte y como parte del proceso de dictaminación, estas Comisiones tuvieron a bien abordar previamente las siguientes Consideraciones Generales, para el desahogo de estos 35 proyectos de ingresos. Consideración Primera.- Se ajustó en todas las leyes municipales de ingresos, la tasa de recargos homologándose su tasa con base en la ley estatal y federal. Consideración Segunda.- Bajo la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene por objeto promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, y fortalecimiento de la transparencia, consideramos de igual importancia, incorporar un artículo transitorio para el año 2022 para que en el caso en que disminuyan sus ingresos previstos en sus Leyes de Ingresos, deberán de aplicarse ajustes al gasto al Presupuesto de Egresos. Por lo que, atendiendo en las disposiciones en materia de disciplina financiera, se estableció lo siguiente. En el caso de que en el año fiscal disminuyan los ingresos, en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de Balance presupuestario, deberá ajustar el Presupuesto de Egresos en los siguientes rubros: Gastos de comunicación social; Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de bonos y compensaciones. En el caso de que esos ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la caída de los ingresos, podrán realizarse ajustes a otros conceptos de gasto, siempre y cuando no se afecte programas sociales municipales. Consideración Tercera. Consideramos viable la incorporación de un artículo transitorio, para aquellos municipios que tuvieron a bien llegar información basada en la Ley de Disciplina Financiera en proyecciones en los próximos ejercicios y que se adhieran al cuerpo del Decreto para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Consideración Cuarta.-Suprimir, en las Leyes de Ingresos, la referencia que se hacía a la Ley de Derechos de Cooperación de Ejecución de Obras toda vez que actualmente está abrogada. Consideración Quinta.- Respecto a la Prestación de Servicios de Alumbrado Público, consideramos que el cobro por el derecho es contrario a los principios de proporcionalidad y equidad y de seguridad jurídica, ya que no atienden al costo que representa al Municipio la prestación del servicio, ni cobra el mismo monto a todas las personas que reciben el mismo servicio en razón de un parámetro razonable. En ese contexto, se trata de forma desigual a los gobernados, ya que impone diversos montos por la prestación de un mismo servicio en el que sólo se presume la capacidad económica de la persona a partir de los metros de frente de su predio en la vía pública. Consideración Sexta. Por lo que respecta al derecho de acceso a la información, debe prevalecer el principio de gratuidad, al tiempo en que el cobro de copias certificadas y simples, resulta excesivo, y no existe una justificación reforzada para establecer los montos previstos. Consideración Séptima.- Con base y con objeto de dar cumplimiento al artículo 20, de la Ley de Disciplina Financiera, se propone establecer un transitorio, para armonizar las Leyes de Ingresos a dicha ley. Los recursos para cubrir los adeudos del año fiscal anterior, es decir la deuda, prevista en el Presupuesto de Egresos, no podrá ser superior hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, esto con base en la Ley de Disciplina Financiera mencionada. Por lo que respecta a las 8 iniciativas restantes de los Ayuntamientos de: González, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Ocampo, Reynosa, Soto la Marina y Victoria, qué en sus proyectos de leyes SI presentan incrementos y nuevos conceptos tributarios de recaudación, se van a desahogar en la próxima junta de la Comisión de Finanzas y de Asuntos Municipales. Finalmente, señalar que en todos los dictámenes se observan indicadores de desempeño, dando con ello cumplimiento al Acuerdo 65-8, expedido por esta Legislatura, el lo cual se contribuye a otorgar orden y eficiencia en la recaudación tributaria en torno a la planeación y ejercicio del gasto, otorgando mayor transparencia al manejo de los recursos por parte de las haciendas municipales. En virtud de las anteriores premisas, las comisiones unidas, sometemos a la justa determinación de esta Honorable Asamblea Legislativa, la factibilidad de su voto aprobatorio para los dictámenes correspondientes, establecidos en el Punto del Orden del Día del número 2 al 36. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Leyes de Ingresos Municipales programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, y considerando que el sentido de éstos en general es coincidente, se procede entonces a abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma.

Presidente: En principio, se preguntará si algún Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión.

Presidente: Una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiere para expresar argumentos en lo general sobre los dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales, se procederá a consultar si algún Legislador o Legisladora desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular, en cuyo caso se hará el registro correspondiente, y enseguida será desahogado el procedimiento de votación en conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión en forma individual.

Presidente: Hecho lo anterior, se procederá a la votación en conjunto, en forma nominal, de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, para lo cual iniciaremos por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas, en la que cada Diputado o Diputada expresará el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos

ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, mientras que las Secretarias de esta Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno.

Presidente: Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico.

Presidente: Una vez explicado el procedimiento esta Presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo si algún Diputado o Diputada desea participar en lo general con relación a los dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales que nos ocupan, solicitando a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien levantar el registro correspondiente.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: Al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria Alejandra Cárdenas Castillejos, tenga a bien preguntar a los integrantes de este Pleno si algún Diputado o Diputada desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo individual.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si algún Diputado o Diputada desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular.

Presidente: Compañeros Legisladores, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo particular, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 párrafos 1 y 4 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a votación nominal en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el cómputo de la votación correspondiente.

Presidente: Al efecto, pido a los señores Diputados y Diputadas, iniciando por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Dictámenes que no fueron objeto de reserva para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones.

Presidente: Si Diputada.

García Guajardo Sandra Luz, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Liliana Álvarez Lara, en referencia a los dictámenes del 2 al 36 del orden del día, mi voto es a favor.

Ramírez Andrade Marina Edith, a favor de los dictámenes del 2 al 36.

González Zúñiga Linda Mireya, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día

Leticia Sánchez Guillermo, a favor del 2 al 36 del orden del día.

Ruiz Martínez Nancy, a favor de los dictámenes del 2 al 36 de la orden del día.

Salazar Mojica Úrsula Patricia, a favor por los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

De los Santos Flores Casandra Prisilla, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden de día.

Guillermina Magaly Deandar Robinson, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Regalado Fuentes Gabriela, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Gallegos Galván Marco Antonio, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

García Aguiar Félix Fernando, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Fernández Altamirano Carlos, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Aguilar Orozco Danya Silvia Arely, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Gómez González Nora, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Covarrubias Villaverde Ángel de Jesús, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Gómez Lozano Eliphaleth, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Prieto Herrera Humberto Armando, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

García García Juan Ovidio, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Vargas Álvarez Leticia, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Lara Monroy Consuelo Nayeli, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Cantú Galván Luis René, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Edmundo José Marón Manzur, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Flores Cantú Myrna Edith, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Juan Vital Román Martínez, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Braña Mojica José, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Vargas Fernández Isidro Jesús, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Diario de los debates

Granados Fávila José Alberto, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Martínez López Lidia, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Melhem Salinas Edgardo, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Zertuche Zuani Armando Javier, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Villarreal Terán Javier, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Cárdenas Castillejos Alejandra, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Suárez Mata Jesús, a favor de los dictámenes del 2 al 36 del orden del día.

Presidente: Honorable Asamblea de acuerdo con la votación emitida, los decretos de Leyes de Ingresos de los Municipios que no fueron objeto de reserva han sido aprobados, por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15, de la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones; así como los artículos, 5, párrafos segundo, tercero y cuarto; 8, 9 y 10, fracción IX, de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles; artículo 9 de la Ley de Catastro; artículo 2, fracción IX, de la Ley de Aguas del Estado; artículo 170 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; artículos 3, numeral I, inciso F), y 7, numeral 2, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Con el permiso de la Mesa Directiva. El dictamen que hoy se pone a consideración de este Pleno Legislativo recae sobre una iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y tiene por objeto eliminar la referencia que se hace en diversos ordenamientos de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, ya que ambas se encuentran abrogas. De este poder Legislativo, que es la de perfeccionar las leyes que forman parte de la legislación estatal. Con base a ello, resulta necesario traer a la luz que la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas quedó abrogada el 25 de abril del 2006 al expedirse la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Por su parte la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas fue abrogada el 5 de febrero del 2019 y en su lugar se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

del Estado de Tamaulipas. En ese sentido, se advierte que ha transcurrido un lapso de tiempo considerable, sin que se actualicen las referencias que realizan otros ordenamientos del Estado de Tamaulipas a normas ya abrogadas. Quienes integramos la Comisión dictaminadora nos posicionamos a favor de esta acción legislativa, ya que abandonará el contar con un marco normativo con las actualizaciones pertinentes que aludan a la norma vigente. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general y en lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 36 votos a favor; por unanimidad.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Isidro Vargas Fernández para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda sobre el Estado de Tamaulipas.

Si Diputado puede pasar a tribuna.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputado a mí me gustaría que la participación la tuviera la compañera integrante de la Comisión Úrsula.

Presidente: Okey, Si adelante Diputada Úrsula.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con la venia de la presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, amigas y amigos de las redes sociales y de los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan. A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga el inciso b) de la fracción I del artículo 73 del Capítulo V del Título III de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 constitucional del Congreso del Estado Libre y Diario de los debates

Soberano de Tamaulipas. Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se tuvo a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito a través de las siguientes apreciaciones. Estimamos que las placas son en primera instancia un sistema de identificación vehicular que permite dotar de certeza y seguridad jurídica al propietario del vehículo; y en segunda instancia, al estado, pues lo dota de una herramienta de seguimiento y control de todas las unidades, tanto para efectos fiscales, como para las investigaciones de todo tipo de delitos; de igual forma, le genera múltiples ingresos tanto a los estados y en menor cuantía a los municipios, en relación al pago de tenencia, derechos de control vehicular, licencia de conducir, permisos provisionales de circulación, por mencionar algunos. Por ello, no podemos dejar de lado la deuda que tenemos con los ciudadanos, ya que se debe valorar el esfuerzo que hacen para adquirir un auto, nuevo o usado y sobre todo por cumplir con todo lo que establece la ley para circular legalmente, toda vez que el transporte es una de las exigencias más importantes. En la actualidad la mayoría de la población carece de un transporte propio, y cuando llegan a adquirirlo se enfrentan a una serie de cobros demasiado onerosos y hasta injustificados. Ahora bien, con relación al cambio de placas o reemplaqueo, es un principio de acuerdo a la norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, la cual estableció dicha obligación y su principal motivo era el deterioro o daños en la placa de metal. De tal suerte que se volviera ilegible para las autoridades, siendo este razonamiento justo, equitativo, razonable y proporcional. No obstante, resulta lamentable, que con el pasar de los años, esto se vio quebrantado por el estado, ya que se empezó a ver el cambio de placas como una simple y muy necesaria medida recaudatoria, llegando al punto de cambiar solo por cambiar, llenando los bolsillos de las administraciones antes de culminar su encargo, quedando en segundo término el motivo original y al último la economía de los ciudadanos. Además, como bien lo mencionan los accionantes de la presente acción legislativa, la presente reforma no afecta en lo absoluto, toda vez que consideramos que el número de vehículos de procedencia extranjera que se van a regularizar en el Estado mismos que van a requerir ser emplacados, sin lugar a dudas compensará lo que no se recaudará por la derogación del precepto en cuestión, y de esta manera, se beneficia económicamente a los ciudadanos propietarios de vehículos. Por lo antes expuesto, estimamos necesario que por respeto a las necesidades sociales de nuestros representados, debemos hacer lo propio para que por motivo del canje de placas ya no enriquezcan más los bolsillos de unos cuantos, no podemos permitir que se siga vulnerando la economía familiar. Sin embargo, los accionistas, señalan en el artículo segundo transitorio, que dicha reforma tendrá una temporalidad hasta el 30 de septiembre de 2024, fecha en que concluye el plazo del Decreto del C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se modifica y aplaza la regulación de la importación definitiva de vehículos usados. No obstante, estimamos propicio dejar asentado en el presente Dictamen que dicha modificación se hará efectiva sin ninguna condición temporal, es decir, continuará de manera permanente, siendo solidarios pues tenemos la responsabilidad de ayudar a los ciudadanos ya que por ellos estamos aquí, no podemos reformar algo y al paso de los años todo vuelve a la normalidad, debemos ser enfáticos, debemos ser coherentes, debemos ser realistas con los tiempos que hoy se viven. Consideramos que con esta medida se protegerá en gran medida la economía de los ciudadanos, de igual forma no está demás mencionar, que hoy en día el hecho de poseer un vehículo automotor, ya no es un lujo, es más bien una necesidad, y por lo tanto como debemos velar por las situaciones económicas, el bienestar y el sustento familiar. Una vez expuesto lo anterior, me permito solicitar su apoyo, para votar en sentido positivo el Dictamen presente, en los siguientes términos: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE

REFORMA EL INCISO B), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso b), de la fracción I, del artículo 73, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 73.- Con ... I.- Servicios ... a).- Por ingreso ...; y b).- Por expedición o reposición de placas de vehículos de motor o remolques, de servicio particular y de servicio público de transporte, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; Las ... II.- al XXIII.-... TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo, para que realice las adecuaciones conducentes en el Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Si Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, a favor o en contra, si adelante Diputado, alguien más. Sí Diputado Carlos Fernández Altamirano, permíteme Diputado, quien más, Diputado Félix Fernando García Aguiar es a favor o en contra. Diputado Carlos Fernández Altamirano, es en contra o a favor. Diputado Braña es a favor o en contra. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor; Diputado Armando, a favor o en contra, Diputado Prieto a favor; Diputada Magaly a favor; Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores a favor. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Tiene el uso de la voz Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Con su venia señores Diputados, compañeros. En unos momentos habré de emitir el voto de Movimiento Ciudadano, respecto a lo que aquí se ha planteado y quiero dejar claro, mi voto no debe entenderse como respaldo a grupo o partido político alguno. Mi voto es para proteger a las familias tamaulipecas, para cuidar su economía golpeada por el desdén de un gobierno federal apático a la realidad de Tamaulipas y de un gobierno del estado voraz, más preocupado por cuidar su jubilación y preparar su año de hidalgo, que el atender sus responsabilidades. Que les quede claro, Movimiento Ciudadano va a estar siempre de lado de los y de las ciudadanas.

Presidente: Muchas gracias Diputado, Diputado Carlos Fernández Altamirano, tiene el uso de la voz.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muy buenas tardes a todas y a todos Diputadas, Diputados compañeros, a la ciudadanía en general que nos acompaña, a los medios de comunicación, Mesa Directiva, con su permiso, a los amigos de las redes sociales que nos ven. "Parler" es un vocablo que expresa la acción de hablar, como consecuencia forma parte pues de este parlamento, presupone la acción de dialogar, debatir y discutir asuntos públicos. Es algo que la ciudadanía en general tiene que saber, cuando participamos en la dictaminación del dictamen que se acaba de presentar, que se va a dar lectura, las y los Diputados que conformamos o integramos la

Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, nos dimos cuenta de una realidad que nos debe de preocupar a todos. Por parte de las y los Legisladores, del Movimiento de Regeneración Nacional, no existió el deseo o la intención de debatir, de dialogar o de analizar y por tanto de convencer. Queda evidenciado una vez más que quieren legislar por imposición y hacen oídos sordos a los argumentos de otros, de los que pertenecemos a esa comisión. Pero eso no es extraño, ya que desde el gobierno federal se ha querido gobernar a través de decreto o han preferido evitar el encuentro de ideas, de discusión y de análisis. Muy en este estilo, evitaron escuchar que el proyecto no contenía un dictamen de impacto presupuestario, que hasta el día de hoy, no ha llegado, de manera autoritaria evitaron escuchar que se requiere por ley también un dictamen de impacto regulatorio, que hasta el día de hoy no ha llegado. Y muy en el estilo, no quisieron escuchar cuando dimos sobrados argumentos en materia de seguridad e hicieron oídos sordos para que esta iniciativa también se turnara a la Comisión de Seguridad. Y como lo hemos mencionado, esto viene a beneficiar la actualización del control vehicular para combatir el delito de robo de automóviles y otros delitos que se comenten en vehículos robados o con placas sobrepuestas. Y es lamentable y preocupante ver que por parte de los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, pues bueno no se tenga en su agenda legislativa, como prioridad o cerquita el tema de seguridad que tanto se ha buscado fortalecer durante los últimos años. Y que tenemos que seguir buscando fortalecerlo. Es evidente que se evitó turnar a esta comisión, se dijo en la comisión, en la sesión de comisión, se dijo aquí frente al Pleno y no se realizó. Los invito a que no legislemos por consigna, a que no legislemos para un aplauso inmediato y a que no legislemos para buscar clientelas electorales. Hay que legislar para las y los tamaulipecos, a los que estamos obligados a proteger con políticas públicas de seguridad y no legislar con irresponsabilidad. Por último se construyó una propuesta con base en un programa de regularización de autos importados que no existe, que no tiene reglas de operación y que se carece de un padrón vehicular aun así, se construye una propuesta señalando que eso traerá recurso a los municipios, pero evitan decir o más bien, no dicen, que esos recursos no llegaran a todos los municipios, dejando descobijados a los demás en caso de que este programa de los famosos autos chocolates fuera una realidad. Para resumir, es muy simple estamos en contra porque se carece de un análisis profundo, se carece de debate, de discusión, se carece de un impacto presupuestal, de un impacto regulatorio y no se pidió la opinión a la Secretaría de Finanzas para saber cuánto va a costar realmente está situación a las y los tamaulipecos. Siempre he estado a favor de que se analice a profundidad, lo hemos comentado en diferentes reuniones y hoy este dictamen carece de eso, de un análisis profundo, no se está legislando con profundidad, ni con responsabilidad. Otro punto también muy importante que hay que aclarar es que no es una simple medida recaudatoria como lo comentaron, es una medida que impactará en caso de ser aprobada directamente a la seguridad. Se dejará de fortalecer a la misma como se ha venido haciendo y para muestra lo que vivimos hace algunas semanas, la inauguración del C5 en el Estado de Tamaulipas. Así también recalcar que no entendemos o no hubo una razón específica para que no se turnara a la Comisión de Seguridad y Prevención Social, no lo entendemos siendo un tema que impacta directamente a esto. Y también aclarar nuevamente que el supuesto fundamento por el cual se menciona la regularización de los autos chocolate, por decirlo coloquialmente, pues carece de reglas de operación, no hay nada que nos dé la certeza de que se va a recaudar algo parecido o más o menos, no hay un análisis con profundidad. Quería dejarlo muy claro porque es algo que creo, más bien estoy seguro no podemos permitir seguir legislado por aplausos inmediatos, seguir legislado por clientelas electorales, seguir legislando con gritos, tenemos que realmente meternos en el tema y es algo que yo si les pediría de favor analicemos con mucha profundidad. Es cuanto señor Presidente.

Presidente. Muchas gracias Diputado. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, tiene el uso de la palabra.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Con su permiso Diputados de la Mesa Directiva, de los medios de comunicación, de todos los asistentes y estimados miembros del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. La pandemia golpeó fuertemente la economía de los tamaulipecos y es momento de apoyarlos, no se trata de si el gobierno deja de recibir dinero o no, se trata de ser solidarios con la situación que vive el pueblo de Tamaulipas. Recordemos que nosotros legislamos para todos los tamaulipecos, no para unas cuantas personas, es por ello que la propuesta del Grupo Parlamentario de MORENA, es apoyar el proyecto de no al reemplacamiento, queremos que se elimine este cobro como apoyo a la economía de los tamaulipecos. Y por citar ejemplos en el Estado de Nuevo León y en la Ciudad de México se han ajustado el cinturón, solidarizándose con sus ciudadanos. Nuestra propuesta es sólida, firme y justa, basada en los principios de justicia social que deberá tomarse en cuenta a la hora de tomar la decisión en este recinto. En unos minutos más se someterá a consideración esta iniciativa, todos tendremos la oportunidad de definir compromiso y mostrar de qué lado estamos. Si estamos a favor del pueblo o en contra del pueblo, este es un proyecto que va a beneficiar a la sociedad en general y cuando hablo de la sociedad, hablo de los maestros, de los obreros, de los campesinos, de los comerciantes, de los profesionistas, de los jóvenes, de los adultos mayores y de las mujeres. Recuerden que hay un subejercicio de casi 15 mil millones de pesos, es un equivalente a 3 mil millones de pesos al año, de los 5 años que van. Y en cuestión de seguridad dijeron al principio del sexenio que iban a aumentar del 2 al 3% el impuesto sobre nómina, que era para ese rubro. El espíritu debe imperar en esta sede y debe ser siempre el de velar por los intereses de las familias tamaulipecas ¿A caso necesita Tamaulipas ese dinero? Lo que requiere Tamaulipas es cero lujos y cero gastos innecesarios, porque si queremos un Tamaulipas grande, fuerte y próspero, estamos obligados a realizar proyectos sólidos, modernos y viables que pongan en su centro a las familias tamaulipecas. Los tamaulipecos soñamos con un estado humanista, transparente, eficaz y de resultado. Que quede claro, en Tamaulipas solo unidos lo lograremos. Muchas gracias.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. yo solo quiero abundar un poco a lo que ya bien refiere mi compañero Carlos Fernández. Esto compañeros del Grupo de MORENA, no se mueve por voluntad, yo creo que se requiere presupuesto. No es falta de voluntad, yo creo que si fuera así, pues tendríamos recursos ilimitados. Yo quiero señalar que parte de nuestro trabajo es respaldar la política pública de los gobiernos, no solo el estatal, sin distingo de colores, de todos los Gobiernos de Tamaulipas. Y en ese sentido, quiero recordarles que parte de la política pública de apoyo a la bolsa, al bolsillo de los tamaulipecos fue impulsada por el ejecutivo estatal, en el sentido de eliminar la tenencia vehicular. Yo creo que es un impuesto muy importante que por años fue una lucha, fue una pugna de todas las y los tamaulipecos y bueno se logró, y definitivamente pues es un ahorro para las familias de nuestro estado. Quiero abundar un poquito en ese sentido, tuve la oportunidad de visitar el C5, en la

Ciudad de Reynosa Tamaulipas y la verdad quede impactado, por ahí tuvimos el gusto de saludar algunos compañeros como el compañero Diputado Marco, que por ahí estuvo con nosotros acompañándonos, que es el Centro General de Coordinación, Comando, Computo, Comunicación e Inteligencia por sus sigas C5. Y definitivamente a mí me preocupa mucho un tema, que es el tema de seguridad, yo creo que a todos nos debe de ocupar, porque precisamente en esa visita, todos entendemos que si no tenemos seguridad en nuestro estado, si no se generan condiciones de paz, de gobernabilidad, pues no llegan las inversiones, no llegan las inversiones no podemos gozar de un trabajo bien remunerado, un trabajo digno que es lo que demandan nuestras familias. En Nuevo Laredo, yo creo que ustedes en su representación coinciden conmigo en ese sentido, la gente demanda trabajos. Y es lamentable, que bueno finalmente con este tipo de iniciativas se pretenda confundir como se hace aquí, porque es lo que se hace confundir a los tamaulipecos. Para esto se necesita recurso, se necesita el respaldo, y quiero decirles que en materia presupuestal esta iniciativa nos genera un perjuicio de más de 160 millones de pesos, que finalmente es utilizado para las familias en nuestro estado. Como al estilo morenista, pues bueno ya están acostumbrados a echar abajo proyectos ejecutivos que lejos de causar un beneficio a los mexicanos, bueno, generan perjuicios porque no se construye lo que se debe hacer, lo que es prioritario en estos momentos y bueno genera una derrama económica importantísima y no queremos una sucursal de ocurrencias en nuestro Estado, ni en ningún municipio de Tamaulipas, eso lo decimos fuerte y claro, no pretendan confundir a la ciudadanía. Es evidente en nuestra visita a Ciudad Reynosa que, volviendo al tema del C5 pudimos constatar que gracias, precisamente al emplacamiento que se realiza, se lleva un control minucioso del propietario actual de los vehículos y ahí pudimos constatar que por mes aproximadamente se detectan gracias a las cámaras de control y vigilancia, aproximadamente 300 casos donde las policías trabajando en equipo, la instancia federal, la instancia estatal y bueno, quienes están encargados a brindar protección a los tamaulipecos, se han podido resolver gracias a la localización en tiempo real por ese centro de monitoreo el C5 que tiene cámaras en todo nuestro Estado y es importantísimo en materia de seguridad tener el emplacamiento actualizado, porque quienes además vivimos en frontera sabemos de la problemática que enfrentamos, como bien dijo Carlos de los autos que no son ni de aquí ni de allá, como diría una cómica nacional, la India María. Esos vehículos no están legalmente registrados, debidamente pues ahora sí que legalizados en nuestro país y bueno finalmente cuando ocurre un accidente donde pierde la vida alguna de nuestras familias de la frontera, bueno no tenemos la manera de poder localizar por una placa precisamente, al responsable de un delito. Y bien es cierto también, gracias a esa localización de placas podemos constatar porque la información es pública, quién conduce tal o cual vehículo como es el caso aquí en ciudad Victoria de nuestro Alcalde Eduardo Gattás que bueno finalmente se detecta que una camioneta austera de un millón y medio de pesos, pues es conducida por una empresa relacionada en actos ilícitos. Y no he visto ningún posicionamiento por parte del grupo de Morena en ese sentido. Entonces para nosotros impacta fuertemente en el tema de seguridad, eso es lo que para nosotros constituye la razón principal, por la cual no estamos a favor de esta iniciativa. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Por alusiones personales el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Le recuerdo que tiene 5 minutos para alusiones Diputado.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias Presidente. Compañeros yo creo que hay alguna confusión en el tema de seguridad. Primeramente recordarles a los compañeros que la obligación de los ciudadanos de mantener actualizado el registro cuando cambian de propietario, ya está regulado. No se necesita la obligación de cambiar las placas como tal. Yo creo que ahí los compañeros están un poco confundidos. También tendríamos que saber, que el combate al robo de vehículos o a la comisión de otros delitos no depende de la vigencia de las placas, por favor no seamos ingenuos, a poco los delincuentes mantienen las placas vigentes. Sabemos que los delitos se realizan en vehículos que no tienen matrícula o que es falsa. En la visita al C5 que refieren, que por cierto está muy bien, tienen mucha tecnología. Felicidades, 3 mil 800 millones de pesos invertidos y mil millones anuales, creo que por lo menos debería funcionar como está funcionando, felicidades en esta parte. Y aunque le pusieron, aunque le quisieron poner palabras a la persona que nos hacía la exposición, nunca aceptó que fuera un factor para la resolución de los problemas de los delitos el que tuviera placas o no. Para temas de seguridad, se verifican las características generales del vehículo, tipo de vehículo, color, en las cámaras se ve si tiene actitudes sospechosas o no y las placas obviamente es un dato de referencia, pero si está actuando de manera sospechosa o está delinquiendo se va mandar a las autoridades tenga las placas vigentes o no. No seamos ingenuos, no queramos confundir, no es momento del reemplacamiento y el motivo o la excusa de la seguridad, creo que está mal aplicada. Es cuanto.

Presidente: En uso de la voz, la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Con el permiso señor Presidente. Los legisladores de Acción Nacional estamos por acciones que buscan ayudar la economía de la gente, siempre y cuando sean realistas y no afecten otras acciones igual de relevantes como lo es la seguridad ciudadana. Debe quedar claro, que los ingresos por regularizar los autos chocolate al día de hoy son solo una promesa, una proyecto en manos del SAT y la Secretaría de Hacienda y nosotros las y los Diputados del Congreso de Tamaulipas, tenemos responsabilidades políticas con la ciudadanía y nuestra obligación es legislar, considerando todas las afectaciones posibles. La propuesta federal en la que sustentan su iniciativa carece de reglas de operación y de una estimación del padrón vehicular, que se busca regularizar por tanto desconoce la estimación de ingresos que se esperan recibir. Desde el punto de vista del procedimiento su propuesta carece de impacto presupuestal y regulatorio, afecta los recursos estatales ya lastimados por los recortes federales y la baja recaudación federal por la pandemia y por la inflación y niega recursos autorizarse en todo el territorio estatal, así como las prioridades de Tamaulipas como la seguridad. Que les guede claro, su propuesta dificultará la actualización del padrón vehicular, dificultando así el combate al robo de automóvil. Al igual que en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, quieren que los contribuyentes asuman el costo de la recisión del contrato por la producción de placas. En su simpleza y en su mundo donde se gobierna por decreto, Tamaulipas tendrá que pagar una penalización por recisión de contrato, no podrá actualizar el registro del control vehicular y se quedará sentado, esperando que la ocurrencia de la regularización definitiva llegue algún día a la entidad. Entiendan esto, el canje de placa cada tres años, es un acuerdo nacional para fortalecer los mecanismos de seguridad a través de la sistematización y actualización del registro vehicular. Combatir la copia ilegal de placas y alimentar y mantener al día el Registro Nacional Vehicular, lo

cual permite que a través del uso de la Plataforma México, en los C4 y en los C5 se combata con eficiencia y eficacia el robo de vehículos y la rápida identificación de vehículos usados en la comisión de algún delito. Entiendan esto, ser populistas no significa ser irresponsables, es cuanto.

Presidente: En uso de la voz el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. No me queda claro la postura de los Diputados del PAN, tal parece que algunos asuntos si coinciden y en esta pareciera ser que velan por sus derechos. Y abundo en lo manifestado por el compañero Diputado Gustavo Cárdenas, como es el último año de gobierno, pues es el año de hidalgo. Y no están preocupados por la economía familiar, no y en reiteradas ocasiones, incluso en la Comisión de Finanzas, donde se decía por el compañero y levantaba la voz que no iba a aprobar aumentos en las leyes de ingresos de los municipios, porque causaría un detrimento de la economía de los ciudadanos. Incluso, señaló y enfatizó de no aprobarse dichos aumentos sería, de aprobarse dichos aumentos sería un acto inhumano. Pues consideró que causaría un fuerte golpe al bolsillo de los ciudadanos y mucho más en estos tiempos actuales de pandemia. Y ahora resulta, que quieren mantener el canje pegándole a la economía de las familias tamaulipecas. Y contesto, el objeto de la presente reforma, lejos de ver si es por las placas o no, hay un contrato que ellos aluden, que huele a corrupción, todos los contratos. Se estima que la corrupción es un 10% mínimo del presupuesto estatal. Imagínense 30, 56 mil millones de presupuesto, por el 30 por ciento, imagínense cuantos millones al caño de la corrupción. Y en MORENA estamos atentos, estamos reformando leyes a favor de la gente, del pueblo, de que ya no esté siempre en el pago de las rentas por parte de los gobiernos y esto es una medida que incluso tiene Nuevo León, Ciudad de México, Baja California, el Estado de Texas y no alude a un tema de seguridad. Porque imagínense si un coche se cambia a cada rato el número de placa, pues más rápido se tarda en investigar el delito. También contesto, que no se hizo un impacto presupuestario, regulatorio, esto es presenta cuando hay afectación al presupuesto de egresos. En el caso que nos ocupa no, se está reformando la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas y no es tal condición porque incluso el 94 y la ley interna del Congreso, dice que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido al Pleno para la discusión que implique un impacto al presupuesto de egresos del estado, en este no se da tal condición y por lo tanto no aplica. Tampoco es facultad del Poder Legislativo mandar a pedir impactos o estudios a la Secretaría de Finanzas. Quien está legislando es el Poder Legislativo. Por lo tanto, solicito compañeros, apoyar al pueblo de Tamaulipas, apoyar su economía y voten en sentido positivo el presente dictamen. Es cuanto Presidente.

Presidente: Si adelante Diputado, por alusiones, con qué objeto. Si tiene cinco minutos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Sí, pues bueno es bien importante, a lo comentado por mi compañero. Es muy importante aclarar que es muy diferente un aumento a mantener algo existente, es muy diferente. Y claro que estamos en contra de aprobar aumentos. Y segundo, es increíble, lo leíste tal cual, este tema impacta directamente al presupuesto de egresos, claro que lo impacta, y es por eso que es necesario el impacto presupuestal y el impacto regulatorio. Así tal cual o no me digas que esta decisión no impactará, en este tema, claro que impacta. Entonces, es sumamente importante que nuevamente digamos que efectivamente se careció de un análisis, lo

acaba de aceptar, se careció de impacto presupuestal. Lo dije yo, lo acaba de comentar mi compañero Diputado; entonces creo que no podemos permitir que esto siga sucediendo en las comisiones, en las comisiones nos podemos pasar 6, 7 horas, 8 horas discutiendo, para eso se hicieron, para eso se crearon. Y creo que es algo que tenemos que fomentar, es cuanto Presidente.

Presidente: Si Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, adelante Diputado, puede pasar, cinco minutos, por favor puede pasar a tribuna, tiene cinco minutos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Contesto muy rápido compañero, la regulación o el impacto regulatorio de la norma aplica para los fabricantes de las placas, no para el gobierno. Y por otro lado ten la calidad moral compañero y atiende las observaciones de la auditoría superior de la federación de los 95 millones.

Presidente: Si adelante Diputado Carlos Fernández Altamirano, cinco minutos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si se quieren, se pueden ir...

Presidente: Orden por favor.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Eso es un tema que no tengo que aclarar a ti, sino a la ciudadanía y ya lo hice con los medios de comunicación en la mañana. Si quieres que te lo aclare con mucho gusto, pero sí no desviemos la atención. Es un tema que va a impactar directamente a la seguridad, ustedes tienen claro, es más y hago la alusión directa, tienes dentro de tu agenda como prioridad el tema de seguridad para Tamaulipas. Qué políticas públicas se están fortaleciendo, hay que fortalecerlas, ese el tema principal, no tomes esto de una manera personal Diputado, porque así lo estás haciendo dentro de la comisión y ahí está grabado todo. El compañero Diputado no me dejará mentir una rudeza innecesaria en no dejar expresar a los miembros, quieren legislar por imposición, no quieren escuchar, así legislan burlándose, así legislan burlándose y es lamentable, así que cualquier cosa que quieras aclarar de manera personal acércate. Yo también puedo decir muchas cosas tuyas personales, okey, a la ciudadanía lo que sea.

Presidente: Por favor ¿Alguien más?

Presidente: Si adelante Diputada Imelda.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Buenas tardes. Estuve tratando de guardar cordura, pero no se puede, no se puede porque ustedes hablan aquí de querer ayudar al pueblo de Tamaulipas. si en verdad quisieran ayudar a la población en cuestiones económicas, estuvieran exigiéndole al Gobierno Federal que lleguen los recursos a Tamaulipas, los recursos que Tamaulipas se merece, no estuvieran aceptando que simplemente el fondo para la educación traiga un recorte de 1400 millones de pesos. Aquí lo que ustedes quieren hacer y dejémonos de fregaderas, lo que ustedes quieren hacer es darle en la torre al Gobierno del Estado, simplemente porque a ustedes se les antoja. Si quisieran ayudar a la ciudadanía tamaulipeca, estuvieran exigiendo lo que Tamaulipas tanto se merece, que es un recurso de 275 mil millones de pesos, que le genera Tamaulipas al

estado, al país, a la federación, y que tan solo nos regresan 19 centavos por cada peso que se le da al país. No se confunda, no se confundan nosotros no somos Bartlett, nosotros no somos las línea 12 del metro, hablan de corrupción y están aceptando todas las atrocidades del Gobierno Federal. Así que, aquí ustedes no están viendo por los ciudadanos tamaulipecos y este tema es de seguridad para todos ellos, así que pues espero que recapaciten en esta situación. Muchas gracias.

Presidente: Diputado Humberto Prieto declina. Diputada Casandra, si adelante tiene el uso de la voz.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Buenas tardea a todos. las condiciones económicas en general de los ciudadanos tamaulipecos se han visto afectadas, como muchos de mis compañeros lo dijeron por la pandemia del COVID-19. Para eximir el pago del reemplacamiento es una de las acciones para ir mitigando los efectos negativos que han tenido en las finanzas personales de los tamaulipecos. Estamos completamente seguros que el esfuerzo conjunto del Poder Ejecutivo y Legislativo permitirá dar las condiciones para sobre llevar este problema. Es importante señalar que la afectación presupuestal que se genere será solventada con la aplicación estricta y responsable de cada una de las acciones que se describen en la Ley de Austeridad, propuesta por la Fracción Parlamentaria de MORENA, la adecuación de la administración de los recursos públicos y la supervisión y evaluación de los mismos permitirá dar el cumplimiento a los programas de gobierno. Hoy en día, también lo he comentado, no hay reemplacamiento en la Ciudad de México, Baja California y Nuevo León. Aquí es muy importante que si aplicamos estrictamente la Ley de Austeridad, tendremos los recursos suficientes para suplir los efectos de esta propuesta. Por eso extendemos la invitación al Poder Ejecutivo, deje de gastar tanto en la operatividad de su oficina, que aproximadamente se gasta un millón de pesos diarios, 474 millones de pesos por poner un ejemplo. Aquí comentaban nuestros compañeros que nosotros no nos interesan los beneficios de los tamaulipecos, esto que estamos haciendo es precisamente un beneficio para ellos. Porque es importante también, que se han quejado mucho de los medicamentos, de las atenciones en el gobierno por la parte del sector salud. Pero porque no empezamos a ejercer los subejercicios, por ejemplo en la Secretaría de Salud, que suman en tres años 2,135 millones de pesos. Si realmente queremos ayudar a Tamaulipas, ahora sí que pregonemos con el ejemplo. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por, **19 votos a favor** y **17 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Por favor guarden orden compañeros.

Presidente: Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de los Diputados y Diputadas para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **dieciséis horas,** con **cuarenta y siete minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Publica Ordinaria, que tendrá verificativo el día **catorce de diciembre** del presente año, a partir de las **doce horas**. ¡Muchas Gracias!